

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO
DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS
CELEBRADA EL DÍA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL
OCHO**

En la sede de dicha Corporación, en la fecha indicada, se reunieron los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar la mencionada sesión, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

PRESIDENTE:

D. Vicente Orden Vígara

VICEPRESIDENTES:

D. José Ignacio Marín Izquierdo
D. José M.^a Martínez González
D.^a M.^a Montserrat Aparicio Aguayo

DIPUTADOS:

D. Ramiro Ibáñez Abad
D. José Antonio López Marañón
D. José Pampliega de la Torre
D. Rufino Serrano Sánchez

SECRETARIO GENERAL:

D. José Luis M.^a González de Miguel

INTERVENTOR :

D. José Félix Rodríguez Busto

Antes del inicio de la sesión, el Ilmo. Sr. Presidente excusa la asistencia de los Diputados Provinciales D. Jorge Mínguez Nuñez y D. Borja Suárez Pedrosa.

Siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos, el Ilmo. Sr. Presidente, declara abierta la sesión.

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2008.

En votación ordinaria y por unanimidad, se ACUERDA aprobar el borrador del Acta de la Sesión ordinaria anterior, que fue la celebrada el día 11 de septiembre de 2008, cuyo texto conocen los presentes por haberseles remitido con anterioridad.

DESARROLLO PROVINCIAL, COOPERACIÓN Y PLANES PROVINCIALES

2.- APROBACIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS.

Vistos los respectivos expedientes, favorablemente informados por la Comisión de Desarrollo Provincial, Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras, a los efectos previstos en el art. 26.3 j) y 30 c) del Reglamento Orgánico de esta Diputación, en relación con el acuerdo Plenario de transferencias de atribuciones de fecha de 14 de noviembre de 1985, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar los proyectos técnicos de las obras que a continuación se expresan:

PLAN	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE
FCL-2008	56	AHEDO DE LINARES	Centros sociales	30.299,77
FCL-2008	57	ARENILLAS DE MUÑO	Actº cocina,bar,comedor	25.041,53
FCL-2008	36	BRIONGOS	Rehabilitación Ed.U.Múlt.	24.000,00
FCL-2008	135	FRESNEDA DE SIERRA TIRÓN	Pavimentación de calles	35.000,01
FCL-2008	85	FRESNO DE RODILLA	Sustitución redes	35.299,99
POS-2008	5	MEDINA DE POMAR	Edif. Serv. Públicos y quiosco en parque Villacobos	60.881,20
FCL-2008	166	PIEDRAHITA DE JUARROS	Pavimentación calle Las Eras	24.183,84
POS-2008	46	SASAMÓN	Pavimentº acera en Ctra. de Sasamón a Citores	90.000,00
FCL-2008	107	TEMIÑO	Red distribución agua	30.603,50

PLAN	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE
FCL-2008	54	TERRADILLOS DE SEDANO	Zona juegos infantiles	24.000,00
POS-2007	32	TREVIÑO	Paviment ^o , Conducción electricidad, Alumbrado y Telefonía (Anexo Modificación y Ampliación)	86.375,92
FCL-2008	195	VILLAHOZ	Pavimentación del entorno de iglesia	75.922,00
FCL-2008	198	VILLANUEVA DE ARGAÑO	Urbanización	53.465,71
POS-2008	30	VILLASANDINO	Renov. Red distb ^o agua 2ª fase entorno C/ La Puebla y otras (Entorno Pza. Padre Serna)	56.852,66
FCL-2008	199	VILLANUEVA DE ODRA	Paviment ^o C/ San Millán	24.000,00
FCL-2008	43	SAN PANTALEÓN DEL PÁRAMO	Edificio destinado a Consultorio	53.290,85

IMPORTE TOTAL PROYECTOS APROBADOS	729.216,98
--	-------------------

TOMA EN CONSIDERACION

PLAN	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE
AGU-2007	17	BRIVIESCA	Renovación Red Abast ^o	111.584,41

IMPORTE TOTAL PROY. TOMADOS EN CONSIDERACIÓN	111.584,41
---	-------------------

3.- APROBACIÓN DE DELEGACIONES DE OBRAS.

Vistos los respectivos expedientes, favorablemente informados por la Comisión de Desarrollo Provincial, Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 36.2 del Real Decreto Legislativo

781/1986 de 18 de abril, y el art. 27 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

La Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA delegar en las respectivas Entidades, las facultades de contratación y seguimiento de las siguientes obras:

DELEGACIONES CONDICIONADAS

PLAN	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	PRESUP.
FCL-2008	73	BOADA DE ROA	Abastecimiento Aguas	24.000,00
FCL-2008	4	CARCEDO DE BUREBA	Casas Consistoriales	26.000,00
FCL-2008	85	FRESNO DE RODILLA	Abastecimiento Aguas	35.300,00
FCL-2008	86	GRISALEÑA	Abastecimiento Aguas	41.000,00
FCL-2008	40	MIRAVECHE	Edificio Uso Múltiple	37.000,00
FCL-2008	167	PINILLA DE LOS BARRUECOS	Pavimentación calles	41.000,00
FCL-2008	169	PRADANOS DE BUREBA	Pavimentación calles	40.000,00

4.- APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES DE OBRAS.

La Junta de Gobierno, a la vista de los expedientes tramitados al respecto, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA aprobar las certificaciones de obras que a continuación se relacionan:

P.O.S. 2006

CERT.	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE
Unica	9	ARCOS DE LA LLANA	Urbanización	88.700,00
Unica	42	CALERUEGA	Pavimentación calles	73.700,00
2ª y Liq.	11	HONTORIA DEL PINAR	Acceso a Pol. Ind.	11.848,23

F.C.L. 2006

CERT.	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE
Unica	69	HOYUELOS DE LA SIERRA	Renovación Red	24.000,00

IND. 2006

CERT.	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE
1ª	5	FUENTESPINA	Abastº y Saneamtº	32.844,36
2ª y Liq.	5	FUENTESPINA	Abastº y Saneamtº	10.595,64

C.A.E. 2006

CERT.	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE
Unica	1	ARMENTIA DE TREVIÑO	Pavimentación	45.330,00

P.O.S. 2007

CERT.	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE
Unica	33	FUENTEBUREBA	Saneamtº y depuración	40.000,00
Unica	96	FUENTE URBEL	Acceso núcleos	32.492,00
2ª	59	VILLALBILLA DE BURGOS	Abastecimiento	56.172,66
Unica	86	VILLAMAYOR DE LOS MONTES	Pavimentación	47.550,00
Unica	91	VILLORUEBO Y OTROS	Pavimentación	33.000,02

F.C.L. 2007

CERT.	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE
Unica	69	HINOJAR DEL REY	Urbanización plaza	24.000,00
Unica	2	ISAR	Restauración muro	26.000,00
3ª	235	MIÑON	Puente río Urbel	71.143,65
		Honorarios UTE mbg, eic		1.623,46
		Honorarios AMEPRO, S.A.		731,85
1ª	234	SOTRAGERO	Ctra. BU-V-6279	230.595,37
		Honorarios UTE mbg, eic		6.250,22
		Honorarios AMEPRO, S.A.		2.817,56

P.O.S. 2008

CERT.	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE
Unica	23	FUENTECEN	Abastecimiento	59.000,00

F.C.L. 2008

CERT.	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE
Unica	107	TEMIÑO	Renovación Red	24.000,00

IMPORTE TOTAL CERTIFICACIONES	942.395,02
--------------------------------------	-------------------

MODIFICACIONES DE OBRAS**P.O.S. 2007**

CERT.	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE
4ª-Liq.	94	ABAJAS	Acdtº Ctra. BU-V-5022	129.870,76
		Honorarios ute mbg-eic, s.l.		3.093,52
		Honorarios amepro		1.394,53

SEQ- 2007

CERT.	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE
Unica	29	HONTORIA DEL PINAR	Mejora Infraestructuras	51.282,11
Unica	17	COMUNERO DE REVENGA	Depósito	40.000,00

La eficacia jurídica de las Certificaciones a que corresponden estos cambios de unidad de obra, queda condicionada a la ejecución de los correspondientes trámites financieros de su razón.

El pago de los gastos que importa el presente acuerdo, se efectuará con cargo a las partidas presupuestarias indicadas, en su caso, en el respectivo informe del Sr. Interventor.

CONTRATACIÓN

5.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE “MATERIAL PARA INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE CONEXIÓN A RED EN LAS NAVES DE VALDECHOQUE”.

Con fechas 18 y 24 de septiembre de 2008, se reunió la Mesa de Contratación para proceder, respectivamente, a la lectura de las ofertas económicas y relación de documentos aportados respecto de los restantes criterios de adjudicación, y a la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en la licitación convocada por esta Excm. Diputación Provincial, según anuncio de licitación publicado en el B.O.P. núm.165 de 29 de agosto de 2008, para la contratación, mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación del “SUMINISTRO DE MATERIAL PARA INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE CONEXIÓN A RED EN LAS NAVES DE VALDECHOQUE”, con un presupuesto máximo de licitación de 145.422,24 € (IVA incluido).

Vistas las proposiciones presentadas, y efectuada la ponderación de los criterios objetivos indicados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, el resultado de la puntuación obtenida por los licitadores arroja el siguiente:

CUADRO DE PUNTUACIÓN VALORACIÓN CRITERIOS OBJETIVOS DE ADJUDICACIÓN

LICITADOR	PRECIO OFERTADO	CARACTERIS. COLECTOR	CARACTERIS. INVERSOR	AÑOS GARANTÍA	VALORACIÓN TOTAL
INSOAL (INICIATIVAS SOLARES DE ALMERIA)	24,06	0	15	10	49,06
NORTESOL (ENERGÍAS RENOVABLES, S.L.)	23,50	20	0	10	53,50
CUANTUM SOLAR, S.L.	25	20	14,85	10	69,85

De conformidad con el informe técnico emitido, la Mesa de Contratación acuerda elevar al órgano de contratación propuesta de adjudicación provisional a favor de CUANTUM SOLAR, S.L.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Adjudicar provisionalmente a CUANTUM SOLAR, S.L., con C.I.F. núm. B-09443490, por resultar la oferta más ventajosa al obtener la mayor puntuación en la valoración de los criterios de adjudicación propuestos, el contrato para el “SUMINISTRO DE MATERIAL PARA INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE CONEXIÓN A RED EN LAS NAVES DE VALDECHOQUE”, en el precio de 133.238,76 € (114.861,00 €, correspondiente al valor estimado del contrato más 18.377,76 € IVA).

Segundo.- De conformidad con la Cláusula 21 del pliego de cláusulas administrativas particulares, designar supervisora de la ejecución del contrato a D^a. M^a. Isabel Diez Espina, Directora del Taller de Empleo “Fuentes Blancas Natural II”.

Tercero.- Atribuir el gasto que dicha adjudicación genera a la Partida 97.322.22109 del Presupuesto General de la Corporación, para lo que existe saldo de crédito disponible, según se acredita mediante certificación expedida por Intervención con fecha 15 de mayo de 2008.

6.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, DE LAS OBRAS DE “SUSTITUCIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA Y SANEAMIENTO EN NAVA DE ROA (BURGOS), 5ª FASE”, APROBACIÓN DEL GASTO Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, completada la instrucción del expediente administrativo que se sigue para la contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad de la ejecución de las obras de: “SUSTITUCIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA Y SANEAMIENTO EN NAVA DE ROA (BURGOS), 5ª FASE”, incluidas en el Plan Fondo de Cooperación Local 2008 (F.C.L. 2008), con un presupuesto máximo de licitación de 55.400,00 €, IVA incluido.

En el expediente obran el preceptivo informe jurídico emitido por la Secretaría General, e informe de fiscalización y de disponibilidad crediticia de Intervención.

La Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en la contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, de las obras de "SUSTITUCIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA Y SANEAMIENTO EN NAVA DE ROA (BURGOS), 5ª FASE", incluidas en el Plan Fondo de Cooperación Local 2008 (F.C.L. 2008), con un presupuesto máximo de licitación de 55.400,00 €, IVA incluido.

Segundo.- Autorizar el gasto que dicha adjudicación genere, aplicándolo a la partida 76.512.60100, en la que hay saldo de crédito suficiente conforme se acredita mediante certificación expedida por Intervención con fecha 6 de agosto de 2008, y en consecuencia, aprobar el expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Tercero.- Dese cuenta a la Comisión delegada del Área de Contratación en la primera sesión que celebre.

7.- APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES DE OBRAS.

La Junta de Gobierno, a la vista de los expedientes tramitados al respecto, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA aprobar las certificaciones de obras que a continuación se relacionan:

CUARTO PLAN ESPECIAL CTRAS. 100% DIPUTACIÓN

CERT Nº.	DENOMINACIÓN OBRA	EMPRESA	IMPORTE
3	Acdto. y afirmado de camino entre Quintanilla Cabe Rojas y Llano de Bureba, Fase I".	ECOASFALT, S.A.	127.807,99 €
	Honorarios asistencia técnica en materia de seguridad y salud.	OMICRON AMEPRO, S.A.- E.I.C.,S.L. (U.T.E.)	1.531,51 €
	Honorarios de dirección de obra	MBG, INGENIERIA Y ARQUITECTURA, S.L.- E.I.C., S.L.-RAMÓN PARRA VÁZQUEZ (U.T.E.)	3.397,36 €

QUINTO PLAN ESPECIAL CTRAS. 100% DIPUTACIÓN

CERT Nº.	DENOMINACIÓN OBRA	EMPRESA	IMPORTE
7 - Última	Accto. de la Ctra. BU-V-1012 de N-I por Montuenga y Villangómez a BU-1000, 1ª. Fase (Puente sobre el ferrocarril en Montuenga)".	CONSTRUCCIONES ARCEBANSA, S.A.	12.225,30 €
	Honorarios asistencia técnica en materia de seguridad y salud.	OMICRON AMEPRO, S.A.- E.I.C.,S.L. (U.T.E.)	130,99 €
	Honorarios de dirección de obra	MBG, INGENIERIA Y ARQUITECTURA, S.L.- E.I.C., S.L.-RAMÓN PARRA VÁZQUEZ (U.T.E.)	290,57 €

El pago de los gastos que importa el presente acuerdo, se efectuará con cargo a las partidas presupuestarias indicadas, en su caso, en el respectivo informe del Sr. Interventor.

JUNTA DE COMPRAS

8.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA "ORGANIZACIÓN E INVENTARIADO DE LOS ARCHIVOS MUNICIPALES INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE ARCHIVOS PARA EL AÑO 2008" (2ª FASE).

Por Decreto de la Presidencia núm. 5.395, de fecha 25 de agosto de 2008, se resolvió iniciar el procedimiento para contratar los servicios de Organización e Inventariado de los Archivos Municipales incluidos en el Programa de Recuperación de Archivos para el año 2008 (2ª Fase), según el objeto y contenido determinado en los correspondientes documentos técnicos que obran en el expediente de su razón.

La relación de los fondos documentales que se incluyen en este programa, así como sus respectivos presupuestos son los siguientes:

AYUNTAMIENTOS	PRESUPUESTO
HUERTA DE ARRIBA	11.150 €
QUINTANILLA SAN GARCIA	11.100 €
ADRADA DE HAZA (Transferencia)	5.800 €
GUMIEL DEL MERCADO(Transferencia)	13.000 €
HUMADA (Transferencia)	3.700 €
ROA DE DUERO (Transferencia)	27.500 €
VALLE DE VALDELUCIO (Transferencia)	4.800 €

Este contrato es calificado como de servicios, a tenor de lo dispuesto por el Art.10 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos de Sector Público (en adelante L.C.S.P), y en consecuencia serán de aplicación las normas generales contenidas en el Título I del libro IV y por las especiales correspondientes al contrato típico reguladas en el capítulo V del Título II del libro IV de la L.C.S.P.

El presupuesto total de esta contratación asciende a la cantidad de 77.050,00 €. Para atender las obligaciones económicas derivadas de este contrato existe crédito en la Partida 93/121/227 del Presupuesto General de la Diputación provincial.

El procedimiento aplicable a esta contratación es el abierto, a tenor de lo establecido por el art.122 L.C.S.P., por lo que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, según dispone el Art. 141 de L.C.S.P. Para la adjudicación del contrato se valorará más de un criterio, toda vez que se trata de un contrato de servicios, según prescribe el art. 134.3 g) de la referida Ley. Asimismo se prevé en los Pliegos, la toma en consideración de las mejoras ofertadas por el licitador que tengan relación con el objeto del contrato, no así de las variantes o alternativas de ofertas que se declara expresamente que no son admitidas art 131.1 L.C.S.P.

El pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir esta contratación, han sido informados jurídicamente por la Sra. Secretaria General Accidental y fiscalizados por el Sr. Interventor.

En consecuencia una vez completado el expediente de contratación, teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 94 de la Ley de Contratos del Sector Público, considerando la Disposición Adicional segunda de la L.C.S.P, en sus puntos primero y séptimo que atribuye al Presidente de la Entidad Local la condición de órgano de contratación, en los contratos de las características del contrato que nos ocupa, visto el Decreto núm. 3.948, de fecha 6 de agosto de 2002, de delegación de competencias de la Presidencia en la Comisión de Gobierno.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir en la Organización e Inventariación de los Archivos Municipales incluidos en el Programa de Recuperación de Archivos para el año 2008 (2ª Fase), cuyo tipo de licitación asciende a la cantidad total de 77.050.-€ (IVA incluido), y en consecuencia aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

Segundo.- Aprobar el gasto que asciende a la cantidad de 77.050.- €, con cargo a la Partida 93/121/227 del Presupuesto General de la Diputación Provincial.

Tercero.- Dese cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa de Junta de Compras en la primera reunión que celebre.

ARQUITECTURA, URBANISMO, RÉGIMEN JURÍDICO PATRIMONIAL Y ASESORAMIENTO A MUNICIPIOS

9.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR CON LOS COLEGIOS PROFESIONALES DE ARQUITECTOS Y DE INGENIEROS DE CAMINOS, PARA LA ELABORACIÓN DE INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.

Visto el Convenio de Colaboración a suscribir por esta Diputación Provincial de Burgos con el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y

León–Este (Demarcación de Burgos) y con el Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos (Demarcación de Castilla y León), obrante en el expediente.

Consta en el expediente informe jurídico de 31 de julio de 2008 emitido por el Jefe del Servicio de Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura. Asimismo las contestaciones de 5 y 12 de agosto de 2008 que las citadas organizaciones colegiales han dirigido a esta Diputación Provincial por las que manifiestan su conformidad con el texto definitivo del citado Convenio de Colaboración.

La finalidad del presente Convenio de Colaboración es articular la participación de la Excm. Diputación Provincial de Burgos y los Colegios intervinientes en los procedimientos de elaboración del planeamiento urbanístico municipal. A tal fin se prevé la elaboración en común de los correspondientes Pliegos de contratación, la evaluación conjunta de las proposiciones admitidas mediante la constitución de *comisiones de valoración* y el control de los plazos de ejecución de los trabajos de confección de los distintos instrumentos de planeamiento urbanístico. Asimismo, los Colegios intervienen en los procesos mediante la expedición de los correspondientes visados y en la promoción de la formación de equipos redactores.

Como novedad más importante hay que destacar la contratación directa por parte de esta Diputación Provincial de los correspondientes trabajos de elaboración del planeamiento urbanístico. Por ello, en el presupuesto de gastos del próximo ejercicio se efectuará la oportuna consignación presupuestaria en el Capítulo sexto del Presupuesto General de esta Diputación. Ello implicará asimismo que las Convocatorias de ayudas a los municipios se modifiquen a fin de dejar constancia de que las contrataciones de los trabajos van a ser asumidas por esta Diputación.

De esta forma, se garantizará la participación efectiva de la representación colegial en la evaluación de las ofertas a través de un órgano “ad hoc”, la Comisión de valoración, –prevista en la cláusula quinta del Convenio– que elevará su informe a la Mesa de Contratación de esta Diputación.

Se trata por tanto de un órgano de los previstos en el art. 22.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el que se regulan los órganos colegiados en los que, junto a representantes de la Administración Pública aparecen representantes de otras organizaciones. La citada Comisión actuará previa solicitud dirigida al efecto por la Mesa de Contratación, de

conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del art. 144.1 de la Ley 30/2007, de 30 octubre, de Contratos del Sector Público, que dispone que cuando para la valoración de las proposiciones se tengan en cuenta criterios distintos del precio se podrán solicitar, antes de formular la propuesta, cuantos informes técnicos se considere precisos.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.– Aprobar el Convenio de Colaboración a suscribir por esta Diputación Provincial de Burgos con el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León–Este (Demarcación de Burgos) y con el Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos (Demarcación de Castilla y León), obrante en el expediente.

Segundo.– Facultar al Ilmo. Sr. Presidente para la firma del citado Convenio de Colaboración.

Tercero.– Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión informativa de Arquitectura, Urbanismo, Régimen jurídico patrimonial y Asesoramiento a Municipios en la primera sesión que celebre.

10.- AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE DIVERSO PERSONAL.

Vistas las propuestas formuladas con fechas 1 y 23 de septiembre de 2008, por la Técnico de Recuperación de Archivos, D^a Carmen Mata Miguel y por el Jefe de Mantenimiento, D. Jesús Manuel González Juez, respectivamente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y en el artículo 60.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad acuerda autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dichas propuestas, correspondientes a traslado de fondo documental del Consorcio de las Siete Juntas del Valle de Sotoscueva (en Villamediana y Cornejo) y de la Junta Vecinal de Quisicedo y colocación de letreros en acceso a edificios de Telecentros de la provincia, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

BIENESTAR SOCIAL

11.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES BAJO LA FÓRMULA DE AYUDAS INDIVIDUALES A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, PARA EL EJERCICIO 2008.

Se informa de las solicitudes presentadas para acceder a la Convocatoria Pública para la concesión de subvenciones, bajo la fórmula de Ayudas Individuales y de Urgente Necesidad, en régimen de concurrencia no competitiva, para el ejercicio 2008, publicada en el. B.O.P. núm. 50 de 12 de marzo del actual.

Valoradas el 5 de septiembre del corriente, las solicitudes presentadas, y conforme a los criterios establecidos en las Bases Undécima, Duodécima, Decimotercera y Decimocuarta, y visto el dictamen favorable emitido por unanimidad de la Comisión de Bienestar Social celebrada el día 15 de septiembre de 2008, y el informe favorable de la Intervención de fecha 14 de febrero de 2008, en el que hace constar que existe consignación presupuestaria por importe de 41.156,96 €, en la partida 39.313.480.00.

La Junta de Gobierno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Bienestar Social, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Otorgar la condición de beneficiarios de la Convocatoria de Ayudas Individuales y de Urgente Necesidad, en régimen de concurrencia no competitiva para el ejercicio 2008, a los interesados que se relacionan, concediéndoles las ayudas que a continuación se señalan:

Exp.	Nombre y apellidos	Localidad	Concepto	Subvención
025/08D	D ^a . MARÍA DEL MAR CORTÉS SANCHO	Fresno del Río Tirón	guardería y transporte	441,00 €
026/08D	D. RICARDO GÓMEZ GONZÁLEZ	Medina de Pomar	dentista	960,00 €
027/08D	D. JUAN VICARIO DIEZ	Pradoluengo	eliminación barreras	1.352,50 €
029/08D	D. ÓSCAR BLANCO DE LAS HERAS	Barriolucio	dentista	900,00 €
030/08D	D. AURELIO VARONA FERNÁNDEZ	Castrillo de Bezana	adaptación vivienda	270,00 €

Exp.	Nombre y apellidos	Localidad	Concepto	Subvención
032/08D	D ^a . IMELDA FÁTIMA GUTIÉRREZ MONTES	Higón	rehabilitación vivienda	1.000,00 €
033/08D	D ^a . MICAELA GONZÁLEZ LÓPEZ	Royuela de Río Franco	tratamiento fisioterápico	693,00 €
037/08D	D ^a . ELENA CAMPO ARENAS	Arija	atención temprana y transporte	1.100,00 €
			TOTAL	6.716,50 €

Segundo.- Desestimar las solicitudes que a continuación se indican, por no reunir los requisitos exigidos en dicha Convocatoria:

Exp.	Nombre y apellidos	Localidad	Concepto	Subvención
036/08D	D ^a . AMELIA DE PEDRO JUAN DE PABLO	Baños de Valdearados	audífono	0,00 €
038/08D	D ^a . LIDIA IBÁÑEZ MORAL	Palacios de La Sierra	audífono	0,00 €
			TOTAL	0,00 €

Tercero.- Aplicar dicho gasto a la Partida 39.313.480.00 del Presupuesto General, según informe de Intervención de 14 de febrero de 2008.

Cuarto.- Condicionar la efectividad de las ayudas a que por los solicitantes beneficiarios se presente la documentación que establece la Base Decimoséptima de la Convocatoria, trámite que deberá cumplimentarse en el plazo máximo de 3 meses desde su concesión.

12.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR NACIMIENTO O ADOPCIÓN A RESIDENTES EN ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE BURGOS, DE MENOS DE 20.000 HABITANTES, EN EL EJERCICIO 2008.

Se informa de las solicitudes presentadas para acceder a la Convocatoria Pública para la concesión de subvenciones por nacimiento o adopción a residentes en Entidades Locales de la provincia de Burgos de menos de 20.000 habitantes para el ejercicio 2008, publicada en el B.O.P. núm. 126, de 4 de julio del actual.

Valoradas el día 11 de septiembre del corriente, las solicitudes presentadas y verificado el cumplimiento por parte de los beneficiarios de los requisitos previstos en la Base Tercera de dicha Convocatoria, según las cuantías recogidas en la Base Cuarta, y visto el dictamen favorable emitido por unanimidad de la Comisión de Bienestar Social, celebrada el día 15 de septiembre de 2008 y el informe favorable de la Intervención de fecha 24 de junio de 2008, en el que hace constar que existe consignación presupuestaria por importe de 300.000.- €, en la partida 39.313.480.02.

La Junta de Gobierno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Bienestar Social, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Otorgar la condición de beneficiarios de la Convocatoria pública para la concesión de subvenciones por nacimiento o adopción a residentes en Entidades Locales de la provincia de Burgos de menos de 20.000 habitantes para el ejercicio 2008, a los interesados que se relacionan, concediéndoles las ayudas que a continuación se señalan:

Nº Exp.	PROGENITOR 1	PROGENITOR 2	NIÑO/A	CONCEPTO	SUBVENCIÓN
164/08NAC	MÓNICA HIERRO REGÚLEZ	JOSÉ MIGUEL LÓPEZ UCETA	MARKEL LÓPEZ HIERRO	NACIMIENTO	800,00 €
169/08NAC	XENIA TOMÁS PUERTO	SERGIO JUARROS NEBREDA	MARTÍN JUARROS TOMÁS	NACIMIENTO	1.080,00 €
226/08NAC	ALDIN ASENOV IVANOV	NEVYANA LAMBEVA NAYDENOVA	FRANCISCA ALDINOVA ASENOVA	NACIMIENTO	800,00 €
228/08NAC	BRUNO ANDRÉ ALVES PEREIRA	PATRICIA LADERA LEIZA	DANIELA ALVES LADERA	NACIMIENTO	1.000,00 €
245/08NAC	JOSÉ PABLO HERRERA MAYOR	VERÓNICA DIEZ JIMÉNEZ	UNAI HERRERA DIEZ	NACIMIENTO	960,00 €
249/08NAC	RAÚL DIEZ RODRÍGUEZ	ANA EVA REDONDO LÓPEZ	MARÍA DIEZ REDONDO	NACIMIENTO	960,00 €
263/08NAC	JUAN JOSÉ VIERA MARÍA	Mª. JOSÉ ARCA RODRÍGUEZ	HÉCTOR VIERA ARCA	NACIMIENTO	900,00 €
271/08NAC	ANTONIO ROMERO AGUIRRE	ESTHER ORTEGA MUÑOZ	NAYARA ROMERO ORTEGA	NACIMIENTO	960,00 €
272/08NAC	RAFAEL ROMERO HERNANDO	Mª. DEL MAR RICA CÁMARA	NOAH ROMERO RICA	NACIMIENTO	800,00 €
273/08NAC	JOSÉ LUIS GÁRATE RICA	MARÍA DEL PILAR BAUN HERNANDO	ISMAEL GARATE BAUN	NACIMIENTO	900,00 €
274/08NAC	BEGOÑA ALEVIA JARAMILLO	JESÚS MARÍA CALVO ROJO	SANDRA CALVO ALEVIA	NACIMIENTO	900,00 €
277/08NAC	CÉSAR PÉREZ ALONSO	NAIARA GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ	MARCO PÉREZ GUTIÉRREZ	NACIMIENTO	1.000,00 €
279/08NAC	FARIDA BALKASSEM	YOUSSEF HALHOUL	ADNAN HALHOUL BALKASSEM	NACIMIENTO	800,00 €
280/08NAC	Mª. ELENA UBIERNA FERNÁNDEZ	TEODORO SANTAMARÍA DIEZ	DANIELA SANTAMARÍA UBIERNA	NACIMIENTO	960,00 €
282/08NAC	JOSÉ MARÍA ARCE PUENTE	VIRGINIA GONZÁLEZ CEINOS	ALBA ARCE GONZÁLEZ	NACIMIENTO	960,00 €

Nº Exp.	PROGENITOR 1	PROGENITOR 2	NIÑO/A	CONCEPTO	SUBVENCIÓN
283/08NAC	EDUARDO MAURE ARNAIZ	Mª. CRISTINA CALZADO GUTIÉRREZ	CRISTIAN MAURE CALZADO	NACIMIENTO	900,00 €
284/08NAC	JULIO CÉSAR RODRÍGUEZ GARCÍA	CRISTINA GARCÍA HERRERO	LUCÍA RODRÍGUEZ GARCÍA	NACIMIENTO	960,00 €
285/08NAC	GONZALO ARCEO GONZÁLEZ	MARÍA MILAGROS COGOLLOS VIVAR	JIMENA ARCEO COGOLLOS	NACIMIENTO	960,00 €
288/08NAC	CLARA GONZÁLEZ GARCÍA	FERNANDO ANDREÚ VILLAGRÁN	JAVIER ANDREU GONZÁLEZ	NACIMIENTO	1.080,00 €
289/08NAC	MARTA ARANDA DEL RÍO	MANUEL HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	MANUEL HERÁNDEZ ARANDA	NACIMIENTO	1.080,00 €
290/08NAC	MARCOS PEREDA ORTIZ	MARGARITA MEDINA ALVARADO	VICTOR PEREDA MEDINA	NACIMIENTO	800,00 €
291/08NAC	CAROLINA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ	ROBERTO SIERRA GARCÍA	JON SIERRA FERNÁNDEZ	NACIMIENTO	800,00 €
292/08NAC	JOAQUÍN VELASCO RODRÍGUEZ	LOURDES SALCEDO ORTEGA	ÁLVARO VELASCO SALCEDO	NACIMIENTO	900,00 €
293/08NAC	LORENA ORTEGA GALERÓN	CRESCENCIO GONZÁLEZ DIEZ	SHEILA GONZÁLEZ ORTEGA	NACIMIENTO	960,00 €
295/08NAC	MOIRA PÉREZ ALONSO	SERGIO SAEZ ORTIZ	HUGO SAEZ PÉREZ	NACIMIENTO	960,00 €
296/08NAC	LUCAS ROJO BARROS	ANA IVONNE FUENTE CASIN	ARITZ ROJO FUENTE	NACIMIENTO	800,00 €
297/08NAC	HUGO MANUEL AGOSTINHO RUIVINHO	MÓNICA LASO COLLERA	HUGO MANUEL AGOSTINHO LASO	NACIMIENTO	800,00 €
298/08NAC	JULIANA FERNÁNDEZ MARTÍNEZ	VICTOR VIVAR ARCE	ALICIA VIVAR FERNÁNDEZ	NACIMIENTO	1.080,00 €
299/08NAC	ROSA MARÍA NEIRA ARENAS	PEDRO POSADA SAÑUDO	EVA POSADA NEIRA	NACIMIENTO	900,00 €
300/08NAC	ÁNGEL RUIZ VILLARRUBIA	Mª. ARANZAZU RUIZ TAMAYO	JOSUÉ RUIZ RUIZ	NACIMIENTO	960,00 €
301/08NAC	JUSTO LARA NOYA	DARIA GONZÁLEZ PÉREZ	ALEJANDRO LARA GONZÁLEZ	NACIMIENTO	1.080,00 €
303/08NAC	CÉSAR CALVO ARRIBAS	DARLENE MUÑOZ ARIAS	DANIEL CALVO MUÑOZ	NACIMIENTO	1.080,00 €
304/08NAC	JELLOUL HIMSA	NAJAT LAAOUFY	ISMAIL HIMSA	NACIMIENTO	1.200,00 €
306/08NAC	MATÍAS IBÁÑEZ ALONSO	ROSA ANA MATA GARCÍA	CRISTINA IBÁÑEZ MATA	NACIMIENTO	1.080,00 €
307/08NAC	ALFONSO TEMIÑO SANTAMARÍA	AINHOA VAL GONZÁLEZ	ANE TEMIÑO VAL	NACIMIENTO	1.080,00 €
308/08NAC	CRISTINA CARO RODRÍGUEZ	DIEGO RODRIGO ANTÓN	MARCO RODRIGO CARO	NACIMIENTO	960,00 €
311/08NAC	JOSÉ IVÁN MOTA PÉREZ	ANA MARÍA HERRERO CALVO	MARIO MOTA HERRERO	NACIMIENTO	1.080,00 €
312/08NAC	JAIRO VELASCO GONZÁLEZ	YOLANDA MONASTERIO ALEGRE	NICOLÁS VELASCO MONASTERIO	NACIMIENTO	900,00 €
313/08NAC	NARCISO IGNACIO PALACÍN DELGADO	Mª. CELIA MIGUEL DE ROZAS	LIDIA PALACÍN MIGUEL	NACIMIENTO	800,00 €
314/08NAC	REBECA RIOJA MARTÍNEZ	DESIDERIO MARTÍNEZ CEREZO	CARLA MARTÍNEZ RIOJA	NACIMIENTO	960,00 €
315/08NAC	JAVIER CALZADA ARROYO	MARÍA DE LAS MERCEDES BARRELA DÍAZ	LUA BARRELA CALZADA	NACIMIENTO	800,00 €

Nº Exp.	PROGENITOR 1	PROGENITOR 2	NIÑO/A	CONCEPTO	SUBVENCIÓN
317/08NAC	IDOYA TEJEDA CARDITO	FILIFE LAZARO AZEVEDO CORREIA	HELENA AZEVEDO TEJEDA	NACIMIENTO	800,00 €
319/08NAC	RUTH VARONA AZPELETA	GERMÁN ANTOLÍN GARCÍA	ÓSCAR ANTOLÍN VARONA	NACIMIENTO	960,00 €
320/08NAC	JOSE JAVIER DE CASTRO PÉREZ	MÓNICA CASADO SANTAMARÍA	JOSÉ JAVIER DE CASTRO CASADO	NACIMIENTO	900,00 €
321/08NAC	EDUARDO MARTÍNEZ RUIZ	NATIVIDAD FERNÁNDEZ RUIZ	MARÍA MARTÍNEZ FERNÁNDEZ	NACIMIENTO	800,00 €
322/08NAC	BRAHIM ABED	FATIHA KHATTABI	ALI ABED	NACIMIENTO	1.200,00 €
323/08NAC	MARÍA NAVARRO ESPINA	SERGIO PELAEZ CORTEZÓN	ÁNGELA PELÁEZ NAVARRO	NACIMIENTO	960,00 €
326/08NAC	ÁLVARO FERNÁNDEZ GUADILLA	ANA BELÉN MARTÍNEZ MARTÍNEZ	ABRAHAM FERNÁNDEZ MARTÍNEZ	NACIMIENTO	960,00 €
328/08NAC	RAÚL GONZÁLEZ MARTÍN	RUTH MARÍA DELGADO GUTIÉRREZ	BLANCA GONZÁLEZ DELGADO	NACIMIENTO	1.080,00 €
329/08NAC	EVA VALIENTE ÁLVAREZ	AITOR SALAZAR ARCE	ARKAITZ / IELTXU SALAZAR VICENTE	NACIMIENTO	1.700,00 €
330/08NAC	JAVIER TORREALDEA URRUTIA	MARÍA PATRICIA NÚÑEZ ELÍAS	AITANA TORREALDEA NÚÑEZ	NACIMIENTO	1.000,00 €
332/08NAC	RAÚL GÓMEZ FERNÁNDEZ	RAQUEL SAINZ PEÑA	ANGÉLICA GÓMEZ SAINZ	NACIMIENTO	960,00 €
333/08NAC	FERMÍN REVENGA CARRASCO	CATALINA MARTA NICOLAU GARCÍA	SARA REVENGA NICOLAU	NACIMIENTO	1.080,00 €
334/08NAC	ELÍAS ARAUZO BRIONES	YOLANDA CHICO BALLESTEROS	ALBA ARAUZO CHICO	NACIMIENTO	960,00 €
335/08NAC	AURELIO DUEÑAS PEÑARANDA	MARÍA JESÚS ALONSO MARTÍN	MINERVA DUEÑAS ALONSO	NACIMIENTO	960,00 €
336/08NAC	JOSÉ IGNACIO POCERO GONZÁLEZ	IRENE ACEBES MIGUEL	ANDER POCERO ACEBES	NACIMIENTO	1.080,00 €
337/08NAC	CARLOS ÁNGEL MARTÍN GÓMEZ	MARGARITA ESPIGA GÓMEZ	IRENE MARTÍN ESPIGA	NACIMIENTO	1.200,00 €
338/08NAC	JESÚS DÍEZ MONZÓN	LAURA RODRÍGUEZ PRIETO	RODRIGO DÍEZ RODRÍGUEZ	NACIMIENTO	960,00 €
340/08NAC	KOLDO GARAYO MEDINA	MARÍA BELÉN UBIERNA MEZQUITA	IRENE GARAYO UBIERNA	NACIMIENTO	800,00 €
341/08NAC	RUMEN RADKOV TOPALOV	MELEKSHEN BEYZAT DZHUMALA	EMRE / MELISA REMUENOV/A TOPALOV/A	NACIMIENTO	1.900,00 €
342/08NAC	RAMÓN SEDANO DIAZ	Mª. CARMEN LÓPEZ GONZÁLEZ	LUCÍA SEDANO LÓPEZ	NACIMIENTO	1.080,00 €
344/08NAC	SANTIAGO MARTÍN MARTÍN	Mª. ÁNGELES PARDO RÍO	PABLO MARTÍN PARDO	NACIMIENTO	1.080,00 €
345/08NAC	MIGUEL ÁNGEL MORENO PEÑAS	TERESA CRISTINA LÓPEZ MARTÍN	MARINA MORENO LÓPEZ	NACIMIENTO	1.080,00 €
349/08NAC	MARINA DE LOS ÁNGELES DIEGO ROJO	ALVAR GONZÁLEZ RENUNCIO	NAIALA GONZÁLEZ DIEGO	NACIMIENTO	960,00 €
351/08NAC	FRANCISCO SANTAMARÍA MAYORAL	SONIA GÓMEZ CALVO	CELIA SANTAMARÍA GÓMEZ	NACIMIENTO	1.080,00 €
352/08NAC	DAVID DE LA PEÑA DE LA PEÑA	ROCIO DIEZ VILLAFRUELA	LUCÍA DE LA PEÑA DIEZ	NACIMIENTO	960,00 €
353/08NAC	ROBERTO QUINTANA HERRERO	LETICIA PORRAS RUBIO	CLAUDIA QUINTANA PORRAS	NACIMIENTO	960,00 €

Nº Exp.	PROGENITOR 1	PROGENITOR 2	NIÑO/A	CONCEPTO	SUBVENCIÓN
354/08NAC	CARLOS MARTÍN ORTEGA	ANA BERTHA VELASCO CARCEDO	ALEX MARTÍN VELASCO	NACIMIENTO	800,00 €
360/08NAC	BASILIO GARCÍA CÁMARA	SUSANA MUÑOZ VECINO	ALVAR GARCÍA MUÑOZ	NACIMIENTO	900,00 €
361/08NAC	JOSÉ ANTONIO VILLAQUIRÁN DIEZ	MARÍA CRISTINA FRÍAS HORTIGÜELA	ALBA VILLAQUIRÁN FRÍAS	NACIMIENTO	1.080,00 €
362/08NAC	JESÚS JAVIER CALZADA GONZÁLEZ	ANA ISABEL GUTIÉRREZ FONSECA	ADRIÁN CALZADA GUTIÉRREZ	NACIMIENTO	800,00 €
363/08NAC	JUAN ANTONIO SALGADO CASILLAS	MIREN URIARTE CANDUELA	JON SALGADO URIARTE	NACIMIENTO	900,00 €
366/08NAC	LAURA MARÍA VELASCO ALONSO	FRANCISCO JAVIER ESTEBAN MAMBRILLAS	DIEGO ESTEBAN VELASCO	NACIMIENTO	900,00 €
368/08NAC	RUBEN DE MIGUEL MAESTRO	REBECA DOMINGO DELGADO	GABRIEL DE MIGUEL DOMINGO	NACIMIENTO	800,00 €
370/08NAC	SUSANA MARÍA CUEVAS ROMERO	VICENTE HERNANDO FUENTE	SARA HERNANDO CUEVAS	NACIMIENTO	900,00 €
TOTAL					73.280,00 €

Segundo.- Desestimar las solicitudes que a continuación se indican, por no reunir el requisito exigido en la Base Tercera, apartado segundo de la Convocatoria (antigüedad en el Padrón en municipio de la provincia de Burgos de menos de 20.000 habitantes) y/o Base Segunda, apartado primero de la Convocatoria (fecha de nacimiento o adopción anterior al día 1 de enero de 2008).

Nº Exp.	PROGENITOR 1	PROGENITOR 2	NIÑO/A	CONCEPTO	SUBVENCIÓN
227/08NAC	ROSA MARÍA PUERTAS GARCÍA	JESÚS ÁNGEL LA ROCA CARAZO	ÁNGEL LA ROCA PUERTAS	NACIMIENTO	0,00 €
276/08NAC	KRASIMIR IVANOV PETROV	TODORKA ANGELOVA GEORGIEVA	JUANI KRASIMIROVA PETKOVA	NACIMIENTO	0,00 €
278/08NAC	AARON BORJA ALONSO	LIDIA HERNÁNDEZ JIMÉNEZ	NATALIA BORJA HERNANDEZ	NACIMIENTO	0,00 €
286/08NAC	ÍÑIGO CÁMARA MURNANE	MARTA LUCAS GALINDO	ANDRÉS CAMARA LUCAS	NACIMIENTO	0,00 €
287/08NAC	JOSÉ MARÍA LLORENTE MÍNGUEZ	MAGDALENA CEREZO BASTIDA	JAVIER LLORENTE CEREZO	NACIMIENTO	0,00 €
305/08NAC	MARÍA JOSÉ BARCENILLA BERLANGA	JOSÉ RAMÓN ACINAS MARTÍNEZ	ALMA ACINAS BARCENILLA	NACIMIENTO	0,00 €
316/08NAC	DAVID SANCHO GÓMEZ	MARÍA TERESA TENDERO GARCÍA	NAIA SANCHO TENDERO	NACIMIENTO	0,00 €
324/08NAC	LEIRE USILLOS CASTAÑÓN	ENEKO SALAZAR SAEZ	OIHANE SALAZAR USILLOS	NACIMIENTO	0,00 €
327/08NAC	JELLOUL HIMSA	NAJAT LAAOUFY	ISMAIL HIMSA	NACIMIENTO	0,00 €
331/08NAC	RUTH ESTEBAN CALZADA	ROBERTO JAVIER TAPIA GONZÁLEZ	JIMENA TAPIA ESTEBAN	NACIMIENTO	0,00 €

Nº Exp.	PROGENITOR 1	PROGENITOR 2	NIÑO/A	CONCEPTO	SUBVENCIÓN
346/08NAC	ALBERTO ALONSO GONZÁLEZ	ISABEL MARTÍNEZ TOME	ISMAEL ALONSO MARTÍNEZ	NACIMIENTO	0,00 €
348/08NAC	SERGIO MENA MARTÍNEZ	MARTA AGUIRREBURUALDE ORTIZ	GUILLERMO MENA AGUIRREBURUALDE	NACIMIENTO	0,00 €
350/08NAC	VENTSISLAV ZARKOV IVANOV	DARINKA DOBREVA ASENOVA	ZARKO VENTSISLAVOV ZARKOV	NACIMIENTO	0,00 €

Tercero.- Aplicar dicho gasto a la Partida 39.313.480.02 del Presupuesto General, según informe de Intervención de 24 de junio de 2008.

13.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA FACILITAR A MUJERES DE LA PROVINCIA DE BURGOS CON ESPECIALES DIFICULTADES, EL ACCESO AL CARNET DE CONDUCIR, EJERCICIO 2008.

Se informa de las solicitudes presentadas para acceder a la Convocatoria pública para la concesión de subvenciones para facilitar a mujeres de la provincia de Burgos con especiales dificultades, el acceso al carnet de conducir para el ejercicio 2008, publicada en el B.O.P. núm. 126 de 4 de julio del actual.

Valoradas el 12 de septiembre del corriente, las 105 solicitudes presentadas y verificado el cumplimiento por parte de los beneficiarios del requisito previsto en la Base Segunda de dicha Convocatoria, según la cuantía recogida en la Base Novena, y visto el dictamen favorable emitido por unanimidad de la Comisión de Bienestar Social, celebrada el día 15 de septiembre de 2008 y el informe favorable de la Intervención de fecha 13 de mayo de 2008, en el que hace constar que existe consignación presupuestaria por importe de 38.000.- €, en la partida 39.313.480.00.

La Junta de Gobierno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Bienestar Social, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Otorgar la condición de beneficiarias de la Convocatoria pública para la concesión de subvenciones para facilitar a mujeres de la provincia de Burgos con especiales dificultades, el acceso al carnet de conducir para el ejercicio 2008, a las interesadas que se relacionan, concediéndoles las ayudas que a continuación se especifican:

NÚMERO	NOMBRE	APELLIDOS	SUBVENCIÓN
001/08CAR	Mª. MAGDALENA	GIL SANTAMARIA	760 €
002/08CAR	MARIA DEL VALLE	BALLESTEROS RUIZ	760 €
003/08CAR	EUGENIA	COTET	760 €
006/08CAR	LUCIA ROSARIO	OARBEASCOA URBANETA	760 €
007/08CAR	SANDRA	DIEZ MELGOSA	760 €
008/08CAR	BEGOÑA ROSARIO	MARINA MERINO	760 €
009/08CAR	NADIEZNHA	HERNANDEZ RUIZ	760 €
010/08CAR	Mª. EVA	VILLAVIEJA MEDRANO	760 €
012/08CAR	BEGOÑA	BLANCO GARCIA	760 €
013/08CAR	BELINDA	ANTON ANTON	760 €
022/08CAR	CONCEPCION	HERNANDEZ HERNANDEZ	760 €
025/08CAR	Mª. DEL MAR	ALVAREZ HERNANDO	760 €
027/08CAR	NAUDY KARINA	DE LEON MARCIAL	760 €
028/08CAR	Mª. INMACULADA	MIGUEL DIEZ	760 €
029/08CAR	ELIZABETH	SIERRA MONTOYA	760 €
030/08CAR	MARTA	GÜEMEZ PEREZ	760 €
031/08CAR	Mª. CRISTINA	PEREZ DEL RIO	760 €
035/08CAR	BEATRIZ	SEVILLA CONEJERO	760 €
037/08CAR	MERCEDES	MARTIN GUIJARRO	760 €
038/08CAR	MARGARITA	ESCUDERO HERNANDEZ	760 €
039/08CAR	Mª. REMEDIOS	DUEÑAS PADILLA	760 €
041/08CAR	MYRIAM	SANZ VICARIO	760 €
042/08CAR	ADRIANA MARIA	MARIN BUITRAGO	760 €
047/08CAR	MARIA JESUS	SANTAMARIA ABAD	760 €
048/08CAR	MARIA DEL ROSARIO	MORALEDA LOPEZ	760 €
050/08CAR	MARIA PAZ	DOMINGUEZ ESTEBAN	760 €
052/08CAR	Mª. ISABEL	OTIÑA HERNANDEZ	760 €
053/08CAR	LUCELY	GONZALEZ HERNANDEZ	760 €
055/08CAR	Mª. ISABEL	HERNANDO BENITO	760 €
059/08CAR	SOANETH MAVILIA	BERNARDEZ HERNANDEZ	760 €
062/08CAR	MILAGROS	BOADA GONZALEZ	760 €
063/08CAR	VALYA	DOBREVA LOZANOVA	760 €
064/08CAR	VIDALIA	HERNANDEZ HERNANDEZ	760 €
065/08CAR	Mª. DEL MAR	SANZ ARRANZ	760 €
066/08CAR	CARMEN	LACRAMIOARA COSTACHESCU	760 €
067/08CAR	ANA	ESPINOSA VILLAFRUELA	760 €
072/08CAR	MARIA LUZ DIVINA	VICARIO GARCIA	760 €
074/08CAR	GADEA	SANTAMARIA SANTAMARIA	760 €
075/08CAR	MARIA GUADALUPE	BRIONES LOSA	760 €
076/08CAR	Mª. CONCEPCION	FRANCISCO MARCOS	760 €
077/08CAR	MARIA JESUS	FRANCISCO MARCOS	760 €
079/08CAR	SUSANA	PINTO VELASCO	760 €

NÚMERO	NOMBRE	APELLIDOS	SUBVENCIÓN
081/08CAR	MARIA DOLORES	MELERO GOMEZ	760 €
083/08CAR	LOURDES	GARCIA GUTIERREZ	760 €
093/08CAR	ANA	CARO PEREZ	760 €
094/08CAR	JUDITH	SUAREZ RUIZ	760 €
095/08CAR	REGINA	ROMERO DUQUE	760 €
097/08CAR	SUSANA	HERRAN BARCINA	760 €
100/08CAR	BEATRIZ	PECHARROMAN PEROSANZ	760 €
105/08CAR	SONIA	GUTIÉRREZ HERRANZ	760 €

TOTAL..... 50 SOLICITUDES

Segundo.- Desestimar las solicitudes que a continuación se indican, por no encontrarse dentro de las 50 primeras que obtengan mayor puntuación, según señala la Base Octava de la Convocatoria:

NÚMERO	NOMBRE	APELLIDOS	TIPO DE CARNET
051/08CAR	ALICIA CARINA	ARCURI DE NEMEC	3 puntos
054/08CAR	ANGELICA MARIA	MALDONADO HERRERA	3 puntos
056/08CAR	GLORIA AMPARO	RESTREPO DUQUE	3 puntos
058/08CAR	ESTHER	SANTAMARIA MANSO	3 puntos
068/08CAR	YHENN	FLOREZ MAHECHA	3 puntos
087/08CAR	Mª. VISITACION	RIOSERAS GARZON	3 puntos
088/08CAR	INOCENCIA	SAN ROMAN TORRES	3 puntos
090/08CAR	RAQUEL	SAEZ ESCOLAR	3 puntos
092/08CAR	PALOMA	GARCIA MARTINEZ	3 puntos
019/08CAR	MARIA BEGOÑA	ALONSO ALONSO	3 puntos
015/08CAR	MARIA JESUS	IBARRA MARTIN	2,5 puntos
016/08CAR	MARIA DEL PILAR	LOPEZ LOPEZ	2,5 puntos
021/08CAR	MARTA	PASTOR PUYOL	2 puntos
040/08CAR	NORMA MERCEDES	RAMON RAMON	2 puntos
057/08CAR	PILAR	GARCIA RUBIO	2 puntos
102/08CAR	SIDONIA	BOGDAN	2 puntos
014/08CAR	DAYSÍ DAYANA	HERRERA PIÑA	2 puntos
080/08CAR	RAQUEL	PASCUAL ANTOLIN	1 puntos
091/08CAR	SILVIA	VINIEGRA MINGO	1 puntos
023/08CAR	MONTSERRAT	BRIONGOS CALVO	0,5 puntos
061/08CAR	MARIA ESTELA	VICENTE APARICIO	0,5 puntos
017/08CAR	MARIA CARMEN	ARAGON PORTUGAL	0,5 puntos
005/08CAR	NATALIA	RODRIGUEZ PEÑA	0,5 puntos
020/08CAR	ASUNCION	LOPEZ ARNAIZ	0 puntos
024/08CAR	Mª. DEL CARMEN	BENITO VICENTE	0 puntos
033/08CAR	Mª. YOLANDA	CALZADA CALZADA	0 puntos
060/08CAR	MIRIAM	OSPINA OBANDO	0 puntos

NÚMERO	NOMBRE	APELLIDOS	TIPO DE CARNET
070/08CAR	Mª. FELISA	DELGADO MARIA	0 puntos
103/08CAR	ISABEL	HERNAN ECHEVARRIA	0 puntos

TOTAL..... 29 SOLICITUDES

Tercero.- Desestimar las siguientes solicitudes, por no reunir los requisitos exigidos en la Base Segunda de la Convocatoria:

NÚMERO	NOMBRE	APELLIDOS	SUBVENCIÓN
004/08CAR	MARIA MERCEDES	ANTOLIN BASURTO	0,00 €
011/08CAR	Mª. DOLORES SOLEDAD	BORJA ESCUDERO	0,00 €
018/08CAR	MARIA TERESA	CANO SANTAMARIA	0,00 €
026/08CAR	VERONICA	RAMOS BRIONGOS	0,00 €
032/08CAR	Mª. ESPERANZA	GOMEZ FERNANDEZ	0,00 €
034/08CAR	Mª. TERESA	BETETE PASTOR	0,00 €
036/08CAR	MAITE	DE LA CRUZ GARCIA	0,00 €
043/08CAR	MARIA JESUS	MENDEZ GARCIA	0,00 €
044/08CAR	SARA	SEVILLA DIEZ	0,00 €
045/08CAR	VERONICA	FERNANDEZ BUITRAGO	0,00 €
046/08CAR	ESTIBALIZ	BRINGAS RISQUETE	0,00 €
049/08CAR	SARA	SEVILLA DIEZ	0,00 €
069/08CAR	ANA ISABEL	SANCHEZ CARRIZO	0,00 €
071/08CAR	LOURDES	PEREZ SIMON	0,00 €
073/08CAR	LAURA	HUERTA DE PEDRO	0,00 €
078/08CAR	CINDY	CHACON BALLADARES	0,00 €
082/08CAR	Mª. CONCEPCION	ORTEGA PEREZ	0,00 €
084/08CAR	MARIA NIEVES	CAMARERO BENITO	0,00 €
085/08CAR	FERNANDA MARIA	BATISTA MARQUES	0,00 €
086/08CAR	VANESSA	BARBOSA DE LIMA	0,00 €
089/08CAR	MARIA ISABEL	GARCIA GARCIA	0,00 €
096/08CAR	LOURDES	VELASCO BERISTAIN	0,00 €
098/08CAR	CRISTINA	MONJE GOMEZ	0,00 €
099/08CAR	CRISTINA	GARCIA RAMOS	0,00 €
101/08CAR	LIZICA MARIANA	IONICA BUSOI	0,00 €
104/08CAR	ROSARIO	MORENO RONDA	0,00 €

TOTAL.....26 SOLICITUDES

Cuarto.- Aplicar dicho gasto a la Partida 39.313.480.00 del Presupuesto General, según informe de Intervención de 13 de mayo de 2008.

14.- RESOLUCIÓN DEL RECURSO INTERPUESTO POR D^a MARISOL MARÍN TABARES, POR DESESTIMACIÓN DE SU SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DENTRO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS, BAJO LA FÓRMULA DE AYUDAS INDIVIDUALES Y DE URGENTE NECESIDAD, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, EJERCICIO 2008.

Visto el informe emitido con fecha 18 de septiembre de 2008 por la Directora del Área de Bienestar Social, cuyo tenor literal es como sigue:

“HECHOS

PRIMERO.- Con fecha 29 de Mayo de 2008, tuvo entrada en el Registro General de esta Entidad, solicitud firmada por D^a Marisol Marin Tobares de concesión de subvención en la Convocatoria Pública de la Diputación Provincial para la concesión de subvenciones, bajo la fórmula de Ayudas Individuales y de Urgente Necesidad, en Régimen de Concurrencia no competitiva, para el ejercicio 2008, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia en fecha 12 de Marzo de 2008.

SEGUNDO.- La ayuda solicitada se concreta en “Gasto de mantenimiento, necesidades básicas de manutención y pago deuda seguridad social”.

TERCERO.- La documentación que acompaña a la solicitud es la siguiente:

- Fotocopia de DNI del solicitante y uno de los hijos.
- Fotocopia del Libro de Familia
- Certificado de empadronamiento del Ayuntamiento de Valle de Mena con fecha de alta de 4 de septiembre de 2007.
- Certificado de convivencia del Ayuntamiento de Valle de Mena.
- Ficha de alta de terceros.
- Declaración jurada de no tener ingresos económicos.
- Documento de diligencia de embargo de cuentas corrientes y de ahorro de la Seguridad Social.
- Documento del Ectl acreditativo de la situación de alta como demandante de empleo con fecha de inscripción de 17 de marzo de 2008.

Asimismo en la solicitud autoriza al Area de Bienestar Social de la Diputación Provincial de Burgos, a través de la Agencia Tributaria, a obtener los datos necesarios para determinar su nivel de rentas y estar al corriente de las obligaciones tributarias, por lo que a la documentación aludida se acompaña posteriormente Certificado del nivel de Renta del ejercicio 2006.

CUARTO.- La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial, en reunión celebrada en fecha 11 de Agosto de 2008, acordó desestimar la subvención solicitada a través de la Convocatoria de Ayudas Individuales y de Urgente Necesidad, en régimen de concurrencia no competitiva, por no reunir los requisitos de la convocatoria de conformidad con la Base Séptima de la misma, lo que fue comunicado a la solicitante mediante escrito de fecha 12 Agosto de 2008.

QUINTO.- Con fecha 17 de Septiembre de 2008, tiene entrada en el Registro General de esta Entidad escrito por el que interpone recurso de reposición y solicitando la reconsideración de la solicitud cuya desestimación fue aprobada por la Junta de Gobierno de fecha 11 de Agosto de 2008, respecto al empadronamiento, adjuntando la siguiente documentación:

- Certificado de empadronamiento del Ayuntamiento de Villarcayo Merindad de Castilla La Vieja con fecha de alta de 28 de Agosto de 2008.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- En la Base Novena de la Convocatoria de Ayudas Individuales y de Urgente Necesidad para el ejercicio 2008 a la que concurre la solicitante, se establecen las Clases y cuantía de las ayudas, y concretamente en el apartado A) letra a) se refiere a las Ayudas para manutención y otras necesidades básicas de subsistencia.

II.- En la Base Cuarta de la Convocatoria se establece la documentación que debe adjuntarse a la solicitud, y en concreto en el apartado 4.1.2. se refiere a *“Certificado expedido por el Ayuntamiento acreditativo del empadronamiento del interesado en municipio de la provincia de Burgos, con población inferior a 20.000 habitantes.”*

III. En la Base Séptima de la Convocatoria de Ayudas Individuales y de Urgente Necesidad para el ejercicio 2008 a la que concurre la solicitante, se establecen los requisitos que deben reunir los interesados, y en concreto, dentro de los requisitos genéricos, en el apartado a) establece la de *“Residir de forma permanente en algún municipio de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes y estar empadronado con al menos dos años de antelación a la fecha de la solicitud...”*

CONCLUSIONES

I. De la documentación acreditativa de empadronamiento, que D^a. Marisol Marin Tabares adjunta a la solicitud con fecha de Registro General de 29 de mayo de 2008, y valorada según las Bases de la convocatoria, se desprende que procede la

desestimación de la solicitud formulada en fecha 29 de mayo de 2008, contra la Resolución de Junta de Gobierno de fecha 11 de Agosto de 2008, para la revisión de la valoración efectuada.

II. De la documentación justificativa del empadronamiento, aportada en su escrito con fecha de entrada en Registro General de Diputación de 17 de septiembre de 2008, se deduce que el requisito de empadronamiento, establecido en la Base Cuarta se cumple a partir de la fecha 28 de Agosto de 2008 y por tanto sería objeto de nueva solicitud y consecuentemente nueva valoración de acuerdo con la misma.”

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, aceptando el informe transcrito en los términos del art. 89.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Desestimar el recurso presentado por D^a Marisol Martín Tabares, contra el acuerdo de esta Junta de Gobierno de fecha 11 de agosto de 2008, por el que se desestimaba su solicitud de subvención a la Convocatoria de Ayudas Individuales y de Urgente Necesidad, en régimen de concurrencia no competitiva, para el ejercicio 2008, en base a las consideraciones efectuadas en el informe emitido por la Directora del Área de Bienestar Social.

Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión de Bienestar Social, en la primera sesión que celebre.

15.- EXTINCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y LA FUNDACIÓN LESMES, PARA LA GESTIÓN DE PROGRAMAS Y SERVICIOS DE INSERCIÓN SOCIAL Y LABORAL.

PRIMERO.- Con fecha 23 de Diciembre de 2003, la Excm. Diputación Provincial de Burgos y Fundación Lesmes, suscribieron un Convenio de Colaboración para la gestión de Programas y Servicios de Inserción Social y Laboral.

SEGUNDO.- En la Estipulación Novena se regula la vigencia y extinción del Convenio, en los siguientes términos:

“UNDECIMA.- VIGENCIA Y EXTINCIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio, que entrará en vigor a la fecha de su firma, tendrá una duración de un año, prorrogándose automáticamente por idénticos períodos hasta un máximo de cinco años, de no mediar denuncia escrita con una antelación mínima de tres meses a la fecha de su vencimiento o de cada una de sus prórrogas.”

El citado Convenio ha sido objeto de prórrogas por periodos anuales, al no haber mediado denuncia expresa por ninguna de las partes, aplicando la actualización de la cantidad establecida de conformidad con el IPC publicado por el Instituto Nacional de Estadística, en cada una de las anualidades a las que se ha extendido la vigencia del Convenio de Colaboración, en virtud de las prórrogas automáticas operadas.

Esta Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 25 de Abril de 2008, acordó el incremento de la aportación económica a Fundación Lesmes para el ejercicio 2008, en la cantidad de 14.687,49 €.

Con fecha 19 de Mayo de 2008, se ha procedido al abono del 80% de dicho importe, lo que supone la cantidad de 11.749,99 €, quedando pendiente de abono el 20% restante, lo que se llevará a efecto una vez se aporten por la entidad, con anterioridad al 31 de Diciembre de 2008, los justificantes correspondientes al 80% abonado en concepto de anticipo.

TERCERO.- En virtud de lo anterior, y en cumplimiento de lo establecido en la Estipulación Novena del Convenio, resulta procedente declarar extinguido, con efectos de 23 de Diciembre de 2008, el Convenio de Colaboración suscrito el día 23 de Diciembre de 2003, entre la Excm. Diputación Provincial de Burgos y Fundación Lesmes, para la gestión de Programas y Servicios de Inserción Social y Laboral, por haber transcurrido el tiempo máximo de vigencia establecido en el mismo, incluidas sus prórrogas.

Igualmente, procede declarar extinguida la relación obligacional existente entre esta Diputación Provincial y Fundación Lesmes, nacida en virtud del Convenio de Colaboración de fecha 23 de Diciembre de 2003, no teniendo ambas partes nada que reclamarse por tal concepto, sin perjuicio de quedar pendiente el abono del 20% del importe correspondiente al año 2008, que será efectuado una vez se presente la justificación correspondiente.

CUARTO.- La Comisión de Bienestar Social, en sesión celebrada el día 15 de Septiembre de 2008, ha informado favorablemente y por unanimidad la presente propuesta.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Declarar extinguido, con efectos a partir del día 23 de Diciembre de 2008, el Convenio de Colaboración suscrito el 23 de Diciembre de 2003, entre la Excm. Diputación Provincial de Burgos y Fundación Lesmes, para la gestión de Programas y Servicios de Inserción Social y Laboral, por haber transcurrido el tiempo máximo de vigencia establecido en el mismo, incluidas sus prórrogas.

Segundo.- Declarar extinguida, con efectos a partir del 23 de Diciembre de 2008, la relación obligacional existente entre esta Diputación Provincial y Fundación Lesmes, nacida en virtud del Convenio de Colaboración de fecha 23 de Diciembre de 2003, no teniendo ambas partes nada que reclamarse por tal concepto, sin perjuicio de quedar pendiente el abono del 20% del importe correspondiente al año 2008, que será efectuado una vez se presente la justificación correspondiente.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo, mediante notificación efectuada en forma, a la entidad Fundación Lesmes.

16.- EXTINCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y CRUZ ROJA ESPAÑOLA COMITÉ PROVINCIAL, PARA LA PRESTACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS INMIGRANTES.

PRIMERO.- Con fecha 23 de Mayo de 2003, la Excm. Diputación Provincial de Burgos y el Comité Provincial de Cruz Roja, suscribieron un Convenio de Colaboración para la prestación del Programa de Atención a Personas Inmigrantes.

SEGUNDO.- En la Estipulación Undécima se regula la vigencia y extinción del Convenio, en los siguientes términos:

“UNDECIMA.- VIGENCIA Y EXTINCIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio, que entrará en vigor a la fecha de su firma, tendrá una duración de un año, prorrogándose automáticamente por idénticos períodos hasta un máximo de cinco años, de no mediar denuncia escrita con una antelación mínima de tres meses a la fecha de su vencimiento o de cada una de sus prórrogas.”

El citado Convenio ha sido objeto de prórrogas por periodos anuales, al no haber mediado denuncia expresa por ninguna de las partes, aplicando la actualización de la cantidad establecida de conformidad con el IPC publicado por el Instituto Nacional de Estadística, en cada una de las anualidades a las que se ha extendido la vigencia del Convenio de Colaboración, en virtud de las prórrogas automáticas operadas.

Esta Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 25 de Abril de 2008, acordó el incremento de la aportación económica a Cruz Roja Española para el ejercicio 2008, en la cantidad de 15.085,81 €.

Con fecha 19 de Mayo de 2008, se ha procedido al abono del 80% de dicho importe, lo que supone la cantidad de 12.068,65 €, quedando pendiente de abono el 20% restante, lo que se llevará a efecto una vez se aporten por la entidad, con anterioridad al 31 de Diciembre de 2008, los justificantes correspondientes al 80% abonado en concepto de anticipo.

TERCERO.- En virtud de lo anterior, y en cumplimiento de lo establecido en la Estipulación Undécima del Convenio, resulta procedente declarar extinguido, con efectos a partir del día 23 de Mayo de 2008, el Convenio de Colaboración suscrito el 23 de Mayo de 2003, entre la Excm. Diputación Provincial de Burgos y Cruz Roja Española Comité Provincial, para la prestación del Programa de Atención a Personas Inmigrantes, por haber transcurrido el tiempo máximo de vigencia establecido en el mismo, incluidas sus prórrogas.

Igualmente, procede declarar extinguida la relación obligacional existente entre esta Diputación Provincial y el Comité Provincial de Cruz Roja, nacida en virtud del Convenio de Colaboración de fecha 23 de Mayo de 2003, no teniendo ambas partes nada que reclamarse por tal concepto, sin perjuicio de quedar pendiente el abono del 20% del importe correspondiente al año 2008, que será efectuado una vez se presente la justificación correspondiente.

CUARTO.- La Comisión de Bienestar Social, en sesión celebrada el día 15 de Septiembre de 2008, ha informado favorablemente y por unanimidad la presente propuesta.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Declarar extinguido, con efectos a partir del día 23 de Mayo de 2008, el Convenio de Colaboración suscrito el 23 de Mayo de 2003, entre la Excm. Diputación Provincial de Burgos y Cruz Roja Española Comité

Provincial, para la prestación del Programa de Atención a Personas Inmigrantes, por haber transcurrido el tiempo máximo de vigencia establecido en el mismo, incluidas sus prórrogas.

Segundo.- Declarar extinguida, con efectos a partir del día 23 de Mayo de 2008, la relación obligacional existente entre esta Diputación Provincial y el Comité Provincial de Cruz Roja, nacida en virtud del Convenio de Colaboración de fecha 23 de Mayo de 2003, no teniendo ambas partes nada que reclamarse por tal concepto, sin perjuicio de quedar pendiente el abono del 20% del importe correspondiente al año 2008, que será efectuado una vez se presente la justificación correspondiente.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo, mediante notificación efectuada en forma, a la entidad Cruz Roja Española Comité Provincial.

FORMACION Y EMPLEO

17.- APROBACIÓN DE LA CONCURRENCIA DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL A LA CONVOCATORIA DE PRÓRROGA DE SUBVENCIONES REFERIDAS A CONTRATACIONES DE AGENTES DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL, PARA EL AÑO 2008 (RESOLUCIÓN DE 25 DE AGOSTO DE 2008 DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN).

Vista la Resolución de 25 de agosto de 2008, del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se abre el plazo de presentación de solicitudes de prórroga de subvenciones, referidas a contrataciones de Agentes de Empleo y Desarrollo Local, para el año 2008.

La Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar la concurrencia de esta Diputación Provincial a la citada Convocatoria con arreglo a lo dispuesto en la Resolución de 25 de agosto de 2.008 del Servicio Público de Empleo de Castilla y León (B.O.C. y L. de fecha 28 de agosto de 2.008).

Segundo.- Solicitar al Servicio Público de Empleo de Castilla y León la concesión de una subvención por importe de OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIEZ EUROS (85.410,00.-€), al objeto de financiar parcialmente el coste de la prórroga de la contratación de tres Agentes de Empleo y Desarrollo Local.

Tercero.- Aprobar el Informe-Memoria de las actividades realizadas por los tres Agentes de Empleo y Desarrollo Local en el periodo comprendido entre el 29 de diciembre de 2007 hasta el día de la fecha.

Cuarto.- Contraer el compromiso de esta Diputación Provincial, a aportar, en su momento y previos los trámites financieros de su razón, la parte del coste del proyecto que no subvencione el Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

Quinto.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Delegada para Asuntos de Formación, Empleo y Desarrollo Local en la primera sesión ordinaria que celebre.

18.- APROBACIÓN DE LA CONCURRENCIA DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE AGENTES DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL, PARA EL AÑO 2008 (RESOLUCIÓN DE 25 DE AGOSTO DE 2008 DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN).

Habiéndose convocado subvenciones, para la contratación inicial de Agentes de Empleo y Desarrollo Local, para el año 2.008, por Resolución de 25 de agosto de 2.008, del Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

La Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar la concurrencia de esta Diputación Provincial a la citada Convocatoria con arreglo a lo dispuesto en la Resolución de 25 de agosto de 2.008 del Servicio Público de Empleo de Castilla y León (B.O.C. y L. de fecha 28 de agosto de 2.008).

Segundo.- Solicitar al Servicio Público de Empleo de Castilla y León la concesión de una subvención por importe de CIENTO CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (142.350,00.-€), al objeto de financiar parcialmente el coste de la contratación de cinco Agentes de Empleo y

Desarrollo Local, con la finalidad de que colaboren en la promoción e implantación de políticas activas de empleo relacionadas con la creación de actividad empresarial en la provincia de Burgos.

Tercero.- Aprobar la Memoria-Proyecto a desarrollar por los cinco Agentes de Empleo y Desarrollo Local.

Cuarto.- Solicitar el preceptivo anticipo conforme a lo establecido en el apartado decimonoveno de la citada Resolución.

Quinto.- Aprobar el compromiso de esta Diputación Provincial, a aportar, en su momento y previos los trámites financieros de su razón, la parte del coste de la contratación de cinco Agentes de Empleo y Desarrollo Local que no subvencione el Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

Sexto.- Asimismo, en este mismo acto, oída la Junta de Gobierno, el Ilmo. Sr. Presidente, en uso de las facultades que le confiere el artículo 34, h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril, RESUELVE aprobar las contrataciones para las que se solicita la subvención.

Séptimo.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Delegada para Asuntos de Formación, Empleo y Desarrollo Local en la primera sesión ordinaria que celebre.

INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD

19.- AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE DIVERSO PERSONAL.

Vistas las propuestas formuladas con fechas 10, 15 y 16 de septiembre de 2008, por el Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, D. Luis Jorge del Barco López y por el Director Técnico de dicha Entidad, D. Marcos Moral Cano, respectivamente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y en el artículo 60.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dichas propuestas, correspondientes a actividades deportivas programadas

en el mes de agosto, actividades de senderismo “Andando por la provincia”, actividad denominada “Promoción deportiva familiar en Pineda de la Sierra” y organización del Campeonato de España de Rally todo Terreno, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA, GANADERÍA Y MONTES

20.- CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA ALUBIA ROJA DE IBEAS, INCLUIDA DENTRO DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA PROMOCIÓN DE PRODUCTOS DE CALIDAD DE LA PROVINCIA DE BURGOS, EJERCICIO 2008.

Habiéndose recibido en plazo la solicitud, de fecha 28 de abril de 2008, remitida por la Asociación para la Promoción de la Alubia Roja de Ibeas, dentro de la Convocatoria para promocionar productos alimenticios de calidad de la provincia de Burgos, ejercicio 2008.

La Comisión de Medio Ambiente y Agricultura, en su reunión celebrada el día 27 de mayo de 2008, informó favorablemente elevar a la Junta de Gobierno conceder a las Asociaciones solicitantes las subvenciones en virtud de la citada Convocatoria.

No obstante, a esa fecha la Asociación para la promoción de la Alubia Roja de Ibeas, no contaba con la inscripción en el Registro de Asociaciones de la Junta de Castilla y León, requisito necesario para obtener la correspondiente subvención.

Obtenida la inscripción, por resolución del Ilmo. Sr. Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León, con fecha 18 de Julio de 2.008, remitida toda la documentación necesaria y existiendo precedentes, la Comisión de Medio Ambiente y Agricultura, en sesión celebrada el día 28 de agosto de 2.008, acordó informar favorablemente y por unanimidad, la concesión de una subvención a dicha Asociación.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Medio Ambiente y Agricultura, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA conceder a la Asociación para la Promoción de la Alubia Roja de Ibeas una subvención por importe de 6.000 €, en virtud de la Convocatoria mencionada, para lo que existe crédito en la partida 44.711.489.00 del Presupuesto General de la Diputación, según documento contable de fecha 16 de septiembre de 2008.

21.- CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A A.N.C.H.E. PARA LA REALIZACIÓN DEL CONTROL LECHERO.

La Comisión de Medio Ambiente y Agricultura, en reunión celebrada el día 8 de abril de 2008, dejó sobre la mesa la solicitud de ayuda económica remitida por la Asociación Nacional de Criadores de Ganado Ovino Selecto de Raza Churra (A.N.C.H.E.), con el fin de estudiar si dicha subvención pudiera ser otorgada por el Consorcio de Promoción Agropecuaria.

Celebrada reunión del Consejo de Administración del citado Consorcio, no se adoptó ningún acuerdo en relación con esta posible subvención por no estar contemplado en los presupuestos, y recibida una nueva solicitud telefónica y personal, la Comisión de Medio Ambiente y Agricultura en sesión celebrada el día 28 de Agosto de 2.008, informó favorablemente y por unanimidad, otorgar a dicha Asociación una subvención por importe de 9.048.-€

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Medio Ambiente y Agricultura, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Conceder a la Asociación Nacional de Criadores de Ganado Ovino Selecto de la Raza Churra (A.N.C.H.E.) una subvención por importe de 9.048 €, para la realización del control lechero oficial de 15.080 ovejas, de acuerdo con el certificado remitido por A.N.C.H.E., deducidas del mismo las 1.272 ovejas de Caja Burgos que como en años anteriores se deducen del total certificado para calcular la subvención a razón de 0,60 € por oveja controlada, por considerar que el control lechero es un instrumento imprescindible para la mejora genética de la raza.

Segundo.- Aplicar dicho gasto a la partida 45.711.489.00 del Presupuesto General de la Diputación, según documento contable de fecha 16 de septiembre de 2008.

22.- AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE DIVERSO PERSONAL.

Vista la propuesta formulada con fecha 15 de septiembre de 2008, por el Jefe de la Sección de Medio Ambiente y Agricultura, D. Pascual Cadenas Berna, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y en el artículo 60.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA autorizar la realización de los

servicios extraordinarios contenidos en dicha propuesta, correspondiente a la organización de la XXX Fiesta de la Vendimia, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

NUEVAS TECNOLOGÍAS, INFORMÁTICA Y RELACIONES EUROPEAS

23.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES “CADA MUNICIPIO CON SU IDENTIDAD” 2008, DESTINADA A LA ELABORACIÓN DE ESCUDOS Y/O BANDERAS MUNICIPALES.

La Junta de Gobierno de esta Entidad en sesión celebrada el día 4 de abril de 2008, aprobó las Bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a Entidades Locales de la provincia de Burgos dentro del programa “Cada municipio con su identidad”, para el ejercicio 2008, las cuales fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 85, de fecha 6 de mayo de 2008.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes las mismas han sido estudiadas por la Unidad de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Nuevas Tecnologías, Informática y Relaciones Europeas, en su reunión del día 24 de junio de 2008, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Otorgar la condición de beneficiarias a las Entidades Locales que se relacionan dentro de la Convocatoria “Cada municipio con su identidad”, año 2008, por los importes siguientes:

Nº	Municipio	Actuación	Presupuesto solicitado	Presupuesto concedido
1	ATAPUERCA	Escudo	1.000	700
2	BAÑOS DE VALDEARADOS	Bandera	1.000	700
3	BARRIOSUSO DEL VAL	Escudo y Bandera	1.600	800
4	BELORADO	Escudo y Bandera	2.000	800
5	CASTRILLO MATAJUDIOS	Escudo y Bandera	2.000	800
6	ENTRAMBASAGUAS	Escudo y Bandera	1.500	800

Nº	Municipio	Actuación	Presupuesto solicitado	Presupuesto concedido
7	ESPINOSA DE CERVERA	Escudo	1.200	700
8	ESPINOSA DEL CAMINO	Escudo	1.000	700
9	HONTANAS	Escudo y Bandera	2.000	800
10	OCÓN DE VILAFRANCA	Escudo	1.500	700
11	OLMOS DE ATAPUERCA	Escudo y Bandera	2.000	800
12	PEÑALBA DE CASTRO	Escudo	1.500	700
13	PIÉRNIGAS	Escudo y Bandera	3.000	800
14	QUINTANAVIDES	Escudo	800	600
15	SAN MILLÁN DE LARA	Escudo y Bandera	1.500	800
16	SANTA CECILIA	Escudo y Bandera	1.500	800
17	SANTA GADEA DE ALFOZ	Bandera	2.000	800
18	SANTA INÉS	Escudo	1.200	800
19	SANTIBAÑEZ DEL VAL	Escudo y Bandera	2.000	800
20	SUSINOS DEL PÁRAMO	Escudo y Bandera	2.500	800
21	TARDAJOS	Bandera	1.200	800
22	TERRADILLOS DE SEDANO	Escudo	1.500	800
23	TORNADIJO	Escudo y Bandera	2.000	800
24	TUBILLA DEL LAGO	Escudo	1.900	800
25	VILLAMAYOR DE LOS MONTES	Bandera	1200	800
26	VIZMALO	Bandera	2.500	800

Segundo.- Dicha resolución será publicada en el Tablón de Anuncios de la Corporación de conformidad con lo establecido en el art. 29 de la nueva Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones.

Tercero.- Aplicar dicho gasto con cargo a la partida 95/121/462.00 del Presupuesto General de esta Entidad.

24.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES “ESCUDOS EN PIEDRA, BRONCE O CERÁMICA EN RELIEVE” 2008, DESTINADA A MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

La Junta de Gobierno de esta Entidad en sesión celebrada el día 4 de abril de 2008, aprobó las Bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a Entidades Locales de la provincia de Burgos dentro del programa “Escudos en piedra, bronce o cerámica en relieve”, para el ejercicio 2008, las cuales fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 85, de fecha 6 de mayo de 2008.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes las mismas han sido estudiadas por la Unidad de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Nuevas Tecnologías, Informática y Relaciones Europeas, en su reunión del día 24 de junio de 2008, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Otorgar la condición de beneficiarias a las Entidades Locales que se relacionan dentro de la Convocatoria para la elaboración de “Escudos en piedra, bronce o cerámica en relieve”, año 2008, por los importes siguientes:

Nº	Municipio	Actuación	Presupuesto solicitado	Presupuesto concedido
1	ALFOZ DE SANTA GADEA	Escudo en piedra	2.000	1.400
2	ARIJA	Escudo en piedra	1.500	1.200
3	CALERUEGA	Escudo en piedra	2.000	1.400
4	CANIZAR DE ARGANO	Escudo en piedra	1.500	1.200
5	ENTRAMBASAGUAS	Escudo en piedra	1.500	1.200
6	PADILLA DE ABAJO	Escudo en piedra	1.500	1.200
7	PIERNIGAS	Escudo en piedra	3.000	1.800
8	POZA DE LA SAL	Escudo en piedra	2.000	1.400
9	QUINTANAVIDES	Escudo en piedra	1.500	1.200
10	REGUMIEL DE LA SIERRA	Escudo en piedra	3.000	1.900
12	SAN MILLÁN DE LARA	Escudo en piedra	2.000	1.400
13	SOTILLO DE LA RIBERA	Escudo en piedra	3.000	1.900
14	TOSANTOS	Escudo en piedra	1.500	1.200
15	TUBILLA DEL LAGO	Escudo en piedra	2800	1.900
16	UNGO	Escudo en piedra	2.000	1.400
17	VALLE DE SANTIBAÑEZ	Escudo en piedra	1.500	1.200
18	VALLE DE SEDANO	Escudo en piedra	5.182	2.600
19	VILLAMBISTIA	Escudo en piedra	1.500	1.200
20	VILLASUR DE HERREROS	Escudo en piedra	2.000	1.400
21	VIZMALO	Escudo en piedra	3.000	1.900
				30.000
Presupuesto total				30.000

Segundo.- Dicha resolución será publicada en el Tablón de Anuncios de la Corporación de conformidad con lo establecido en el art. 29 de la nueva Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones.

Tercero.- Aplicar dicho gasto con cargo a la partida 95/121/462.00 del Presupuesto General de esta Entidad.

25.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL “FOMENTO DE HERMANAMIENTOS DE MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS CON MUNICIPIOS DE LA UNIÓN EUROPEA Y AMÉRICA” 2008.

La Junta de Gobierno de esta Entidad en sesión celebrada el día 4 de abril de 2008, aprobó las Bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a Entidades Locales de la provincia de Burgos dentro del programa “Fomento de Hermanamientos de municipios de la provincia de Burgos con municipios de la Unión Europea y América ”, para el ejercicio 2008, las cuales fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 85, de fecha 6 de mayo de 2008.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes las mismas han sido estudiadas por la Unidad de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Nuevas Tecnologías, Informática y Relaciones Europeas, en su reunión del día 24 de junio de 2008, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Otorgar la condición de beneficiarias a las Entidades Locales que se relacionan dentro de la Convocatoria “Fomento de Hermanamientos de municipios de la provincia de Burgos con municipios de la Unión Europea y América ”, año 2008, por los importes siguientes:

Nº	Municipio	Proyecto realizado	Presupuesto solicitado	Presupuesto concedido
1	ATAPUERCA	Ataperfum	6.500	3.500
2	MODÚBAR DE LA EMPAREDADA	Intercambio Proyecto Europeo (Francia/Portugal)	3.700	2.500
3	CASTRILLO DE MURCIA	Hermanamiento con Avensan (Francia)	2.200	2.000
4	COVARRUBIAS	Hermanamiento con Noruega/Hermanamiento con Francia	16.999	6.300
5	ONA	Hermanamiento con Seiches sur Le Loire (Francia)	3.500	3.000
6	GUMIEL DE IZÁN	Hermanamiento con Dingé (Francia)	4.738	3.800
7	CALERUEGA	Hermanamiento con Rieti y Fanjeaux/Bolonia	10.000	5.000
8	VILLALBA DE LOSA	Hermanamiento con Buenos Aires (Argentina)	10.974	6.000

Nº	Municipio	Proyecto realizado	Presupuesto solicitado	Presupuesto concedido
9	VILLADIEGO	Hermanamiento con Poblete(Ciudad Real)	20.530	3.500
10	RABÉ DE LAS CALZADAS	Hermanamiento con Santa Maria a Monte (Italia)	4.500	2.500
11	VILLAGONZALO PEDERNALES	Hermanamiento con República Dominicana	15.600	4.000
12	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	Hermanamiento con Lamarche(Francia)	13.620	3.000
13	TARDAJOS	Hermanamiento con Santa Maria a Monte (Italia)	4.500	2.500
			Total	47.600
Total presupuesto.....				50.000

Segundo.- Dicha resolución será publicada en el Tablón de Anuncios de la Corporación de conformidad con lo establecido en el art. 29 de la nueva Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones.

Tercero.- Aplicar dicho gasto con cargo a la partida 95/121/462.00 del Presupuesto General de esta Entidad.

26.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA “ACTIVIDADES E INTERCAMBIOS DE ASOCIACIONES Y COLECTIVOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS CON EUROPA, ÁFRICA Y AMÉRICA” 2008.

La Junta de Gobierno de esta Entidad en sesión celebrada el día 4 de abril de 2008, aprobó las Bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a Entidades Locales de la provincia de Burgos dentro del programa “Actividades e intercambios de asociaciones y colectivos de la provincia de Burgos con Europa, África y América” para el ejercicio 2008, las cuales fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 85, de fecha 6 de mayo de 2008.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes las mismas han sido estudiadas por la Unidad de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Nuevas Tecnologías, Informática y Relaciones Europeas, en su reunión del día 24 de junio de 2008, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Otorgar la condición de beneficiarias a las Entidades Locales que se relacionan dentro de la Convocatoria “Actividades e intercambios de

Asociaciones y Colectivos de la provincia de Burgos con Europa, África y América”, año 2008, por los importes siguientes:

Nº	Asociación	Actuación	Presupuesto solicitado	Presupuesto concedido
1	Asoc. "DANZAS VIRGEN DE LAS AGUAS" (Tardajos)	Intercambio musical (España)	5.800	3.000
2	Asoc. "IMÁGENES Y PALABRAS" (El Portillo de Busto de Bureba)	Intercambio Internacional de voluntarios.centro de encuentro internacional "El Hacedor"	15.800	3.500
3	Asoc. "TRÉBEDE GRUPO TRADICIONAL (Burgos rural)	Intercambio folclore tradicional europeo Bruselas, Italia, Francia, Portugal)	28.000	4.500
4	Asoc. ARANSBURGOS (Burgos rural)	Encuentro Europeo de jóvenes con deficiencia auditiva (Italia/España)	3.800	2.000
5	Asoc. CIT RUTA DEL VINO (Sotillo de la Ribera)	Encuentro Jóvenes Coordinadores "Lets Go together" (Finlandia)	8.539	3.000
6	Asoc. COLECTIVO ARQUEOLÓGICO Y PALEONTOLOGÍA (Salas de los Infantes)	Encuentro Internacional en Norte de Italia y Croacia/Istria	6.970	3.000
7	Asoc. COMITÉ DE HERMANAMIENTO "Castrillo de Murcia"	Intercambio juvenil con Avensan (Francia)	4.500	3.000
8	Asoc. CULTURAL "LA TANGUILLA" (Aranda de Duero)	Encuentro Internacional juegos tradicionales (Túnez, Francia, Italia, España)	25.000	5.000
9	Asoc. CULTURAL ESPACIO CONECTADO (Rabé de las Calzadas)	Intercambio Asociaciones Camino de Santiago proyecto "Secartevivo"	17.000	4.500
10	Asoc. CULTURAL HURPLEIN (Huerta del Rey)	Intercambio con Pleine Fougères (Francia) y Steszew (Polonia)	12.650	2.200
11	Asoc. JUVENIL "PEÑA LA MERCED" (Modúbar de la Emparedada)	Intercambio Socios Proyecto europeo (Francia y Portugal)	7.000	2.500
12	Asoc. JUVENIL FESTIVAL EUROPEO 2005" (Aranda de Duero)	Intercambio Socios Proyecto europeo (Rezekne-Letonia)	26.578	3.800
				Total 40.000

Segundo.- Dicha resolución será publicada en el Tablón de Anuncios de la Corporación de conformidad con lo establecido en el art. 29 de la nueva Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones.

Tercero.- Aplicar dicho gasto con cargo a la partida 95/121/462.00 del Presupuesto General de esta Entidad.

27.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL “FOMENTO DE ACTIVIDADES DE DESARROLLO LOCAL” 2008, DESTINADA A MANCOMUNIDADES DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

La Junta de Gobierno de esta Entidad en sesión celebrada el día 4 de abril de 2008, aprobó las Bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a Entidades Locales de la provincia de Burgos dentro del programa “Fomento de Actividades de Desarrollo Local para Mancomunidades” de la provincia de Burgos, para el ejercicio 2008, las cuales fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 85, de fecha 6 de mayo de 2008.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes las mismas han sido estudiadas por la Unidad de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Nuevas Tecnologías, Informática y Relaciones Europeas, en su reunión del día 16 de septiembre de 2008, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Otorgar la condición de beneficiarias a las Mancomunidades que se relacionan dentro de la Convocatoria para el “Fomento de Actividades de Desarrollo Local para Mancomunidades” de la provincia de Burgos, año 2008, por los importes siguientes:

Nº	Mancomunidad	Actuación	Presupuesto solicitado	Presupuesto concedido
1	M.Alta Sierra de Pinares (Quintanar de la Sierra)	Potenciación recursos turísticos	20.000	12.500
2	M.Ruta del vino-Afluyente Rural (Sotillo de la Ribera)	Proyecto europeo: Parque temático de lana(2ª fase)	103.476	36.000
3	M.de Comunidad de Tierra Junta de Juarros (Ibeas de Juarros)	Promoción Turística: Edición Revista	4.500	2.700
4	Mancomunidad Raíces de Castilla (Oña)	Promoción Turística: Equipamiento y Material expositivo para aulas didácticas	90.000	22.000
5	M. de municipios Oca-Tirón	Promoción Turística	13.250	6.800
6	M. de la Yecla (Caleruega)	Promoción Turística:señalización	27.264	14.000
7	M. Ribera del Río Ausín y Zona de San Pedro Cardeña	Protección turística: señalización turística	13.200	7.500
8	M Odra-Pisuerga (Melgar de Fernamental)	Proyecto de formación musical para niños y jóvenes	57.575	34.000
9	M Valle Río Riaza (Fuentespina)	Promoción Turística: iluminación monumental	90.000	15.000

Nº	Mancomunidad	Actuación	Presupuesto solicitado	Presupuesto concedido
10	M de Villa Comunero de Revenga	Recuperación de tradiciones culturales: talleres, señalización.	26.000	9.500
			TOTAL.....	160.000

Segundo.- Dicha resolución será publicada en el Tablón de Anuncios de la Corporación de conformidad con lo establecido en el art. 29 de la nueva Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones.

Tercero.- Aplicar dicho gasto con cargo a la partida 95/121/462.00 del Presupuesto General de esta Entidad.

28.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA “EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DE FOMENTO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES Y DE MEDIDAS DE AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA” 2008, DESTINADA A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE BURGOS CON POBLACIÓN INFERIOR A 20.000 HABITANTES.

La Junta de Gobierno de esta Entidad en sesión celebrada el día 4 de abril de 2008, aprobó las Bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a Entidades Locales de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes, dentro del programa con destino a la “Ejecución de actuaciones de fomento de las energías renovables y de medidas de ahorro energético y eficiencia energética, 2008”, para el ejercicio 2008, las cuales fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 85, de fecha 6 de mayo de 2008.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes las mismas han sido estudiadas por la Unidad de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Nuevas Tecnologías, Informática y Relaciones Europeas, en su reunión del día 16 de septiembre de 2008, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Otorgar la condición de beneficiarias a las Entidades Locales que se relacionan dentro de la Convocatoria con destino a la “Ejecución de actuaciones de fomento de las energías renovables y de medidas de ahorro

energético y eficiencia energética 2008”, para el ejercicio 2008, por los importes siguientes:

Ref	Municipio	Ahorro energético (kWh)	Emisiones evitadas (ton CO2)	PRESUPUESTO	TOTAL PUNTOS	SUBVENCIÓN PROPUESTA
14	Comunero Ntra. Sra. De Revenga	102.694,08	26,70	29.684,00	9,00	7.500,00
66	Ayto. Salas de los Infantes	147.161,43	25,02	78.161,73	7,00	7.500,00
68	Ayto. Pineda de la Sierra	37.800,00	9,83	77.795,83	4,58	7.500,00
51	Ayto. Regumiel de la Sierra			6.250,00	4,00	3.125,00
74	Ayto. Palacios de la Sierra			5.150,00	4,00	2.575,00
69	Ayto. Hoyales de Roa	83.869,34	14,26	84.115,15	3,99	7.500,00
77	Mancomunidad Ruta del Vino	33.948,00	5,77	292.023,43	3,97	7.500,00
54	Ayto. Poza de la Sal	81.982,43	13,94	23.531,54	3,90	7.500,00
34	Ayto. Mambriellas de Lara	27.750,00	7,22	7.815,58	3,89	3.907,79
13	J.V. de Quintanilla Cabe Rojas	27.600,00	7,18	14.116,85	3,88	7.058,43
32	Ayto. Hontanas	72.270,00	12,29	20.000,00	3,44	7.500,00
47	Ayto. Covarrubias	70.299,00	11,95	23.146,00	3,34	7.500,00
35	Ayto. Quintanilla San García	60.667,38	10,31	55.394,64	2,89	7.500,00
65	J.V San Felices de Rudrón	12.816,00	3,33	2.800,00	2,87	1.400,00
48	Ayto. Torresandino	60.181,20	10,23	25.586,00	2,86	7.500,00
52	Ayto. Villaquirán de la Puebla	59.422,00	10,10	20.000,00	2,83	7.500,00
8	J.V. de Villandiego	10.224,00	2,66	3.000,00	2,70	1.500,00
45	Ayto. Adrada de Aza	54.347,04	9,24	49.166,00	2,59	7.500,00
50	Ayto. Quintanar de la Sierra	53.187,84	9,04	5.567,94	2,53	2.783,97
11	Ayto. de Moradillo de Roa	50.428,40	8,57	22.350,00	2,40	7.500,00
5	Ayto. de Cerezo de Río Tirón	50.283,50	8,55	36.265,41	2,39	7.500,00
78	Ayto. Itero del Castillo	46.009,71	7,82	19.654,35	2,19	7.500,00
49	Ayto. Barbadillo de Herreros	1.204,50	0,20	21.551,72	2,07	7.500,00
44	Ayto de Hontangas	41.595,40	7,07	21.236,00	1,98	7.500,00
					TOTAL	149.850,18

Segundo.- Dicha resolución será publicada en el Tablón de Anuncios de la Corporación de conformidad con lo establecido en el art. 29 de la nueva Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones.

Tercero.- Aplicar dicho gasto con cargo a la partida 95/121/462.00 del Presupuesto General de esta Entidad.

29.- AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE BURGOS, PARA LA “EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DE FOMENTO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES Y DE MEDIDAS DE AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA” 2008.

La Junta de Gobierno de esta entidad en sesión celebrada el día 4 de abril de 2008, aprobó las Bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a Entidades Locales de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes, con destino a la “Ejecución de actuaciones de fomento de las energías renovables y de medidas de ahorro y eficiencia energética” para el ejercicio 2008, las cuales fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 85, de fecha 6 de mayo de 2008.

Resultando que en lo referente al plazo y forma de justificación de la subvención la Base decimotercera señala textualmente que “la documentación deberá remitirse antes del 31 de diciembre de 2008, o en todo caso antes de la fecha que a tal efecto se establezca en el acuerdo de resolución de concesión de la ayuda económica”.

De esta forma y teniendo en cuenta que las Entidades beneficiarias no recibirán la comunicación de la concesión de subvención hasta finales del mes de octubre de 2008, por lo que no dispondrán de tiempo suficiente para ejecutar y justificar los proyectos objeto de la misma.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Nuevas Tecnologías, Informática y Relaciones Europeas en sesión celebrada el día 24 de junio de 2008, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Ampliar el plazo inicialmente señalado en la Convocatoria de subvenciones para la “Ejecución de actuaciones de fomento de las energías renovables y de medidas de ahorro y eficiencia energética”, año 2008, a fin de que las Entidades Locales beneficiarias puedan presentar las justificaciones correspondientes a las ayudas concedidas hasta el 27 de febrero de 2009.

Segundo.- Publicar dicha modificación en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento de las Entidades Locales interesadas.

PARQUE MÓVIL

30.- AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE DIVERSO PERSONAL.

Vistas las propuestas formuladas con fechas 15 y 18 de septiembre de 2008, por el Secretario Particular, D. José María de Iturrino Sierra y por el Jefe del Parque Móvil, D. Veremundo Carcedo, respectivamente, correspondientes a viajes oficiales de la Corporación Provincial y de traslado de material diverso durante el mes de agosto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y en el artículo 60.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dichas propuestas y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

PATRIMONIO

31.- DACIÓN DE CUENTA DE LA MEMORIA CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2008 DE LA GESTIÓN DEL EJERCICIO DE FUNCIONES DE TITULARIDAD DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN DELEGADAS A ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Dada cuenta de la Memoria de la gestión de los Servicios Delegados por Decreto 256/1990 de la Junta de Castilla y León, correspondiente al Primer Semestre de 2008, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero del art. 5 del Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, por el que se delega el ejercicio de determinadas funciones de titularidad de la Comunidad Autónoma a las Diputaciones Provinciales de Castilla y León.

La Junta de Gobierno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, en su reunión del día 9 de septiembre de 2008, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Quedar enterada de la Memoria de la gestión de los Servicios Delegados por Decreto 256/1990 de la Junta de Castilla y León, correspondientes al Primer Semestre de 2008.

Segundo.- Elevar la Memoria citada en el punto anterior a la Dirección General de Administración Territorial, Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, por conducto de la Delegación Territorial de esta Provincia.

CORPORACION

32.- DACIÓN DE CUENTA DE LA SENTENCIA NÚM. 350, DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2007, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 1 DE BURGOS, RECAÍDA EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO NÚM. 376/2005, SEGUIDO A INSTANCIA DE D. PEDRO JESÚS CORTÉS GONZÁLEZ CONTRA ACUERDO DEL PLENO DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, ADOPTADO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 29 DE JULIO DE 2005.

Se da cuenta de la citada Sentencia, cuyo fallo transcrito literalmente es como sigue:

“Teniendo en cuenta los fundamentos de derecho anteriores SE ACUERDA ESTIMAR ÍNTEGRAMENTE el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora de los Tribunales Doña Beatriz Domínguez Cuesta, en la representación que ostenta, contra la resolución indicada en el encabezamiento de esta sentencia que se anula por ser contraria a derecho al no incluir en la lista que figura como anexo I del mismo al demandante en la situación administrativa que se encontraba en el momento de la adopción del mismo, es decir en la de excedencia voluntaria por ocupar un puesto en otra Administración Pública, reconociéndole el derecho a la inclusión en el referido anexo I con las consecuencias que ello produzca respecto a la efectividad de la transferencia de medios personales acordada y la integración del mismo en la Junta de Castilla y León ante quien ejercerá los derechos que la correspondan derivados de su situación administrativa de excedencia voluntaria en los términos que se recogen en el apartado del propio acuerdo impugnado al que se ha hecho referencia en esta sentencia. Sin condena en costas.”

La Junta de Gobierno queda enterada.

33.- DACIÓN DE CUENTA DE LA SENTENCIA NÚM. 133, DE FECHA 22 DE MAYO DE 2008, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 1 DE BURGOS, RECAÍDA EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO NÚM. 599/2005, SEGUIDO A INSTANCIA DE D. JOSÉ MARÍA SERNA DÍAZ CONTRA ACUERDO DEL PLENO DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, ADOPTADO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 29 DE JULIO DE 2005.

Se da cuenta de la citada Sentencia, cuyo fallo transcrito es del siguiente tenor literal:

“Teniendo en cuenta los fundamentos de derecho anteriores SE ACUERDA DESESTIMAR ÍNTEGRAMENTE el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado en ejercicio Don Juan Rafael Alonso Vázquez, en la representación que ostenta, contra la resolución indicada en el encabezamiento de esta sentencia considerando que la misma es ajustada a derecho al rechazarse todos los fundamentos que la parte demandante utiliza en defensa de su pretensión anulatoria. Sin condena en costas.”

La Junta de Gobierno queda enterada.

34.- DACIÓN DE CUENTA DE LA SENTENCIA NÚM. 193, DE FECHA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2008, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 1 DE BURGOS, RECAÍDA EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO NÚM. 162/2006, SEGUIDO A INSTANCIA DE TEBYCON, S.A. CONTRA DESESTIMACIÓN, POR SILENCIO ADMINISTRATIVO, DE LA RECLAMACIÓN PRESENTADA EL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2006.

Se da cuenta de la citada Sentencia, cuyo fallo transcrito literalmente es como sigue:

“Teniendo en cuenta los fundamentos de derecho anteriores SE ACUERDA ESTIMAR PARCIALMENTE el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora de los Tribunales Doña Victoria Llorente Celorrio, en la representación que ostenta, contra la resolución indicada en el encabezamiento de esta sentencia y, como consecuencia de ello:

1º SE RECHAZA la pretensión del demandante de que se condene a la Administración demandada a que le pague 25.542,44 euros en concepto de revisión de precios del contrato.

2º SE ESTIMA PARCIALMENTE la pretensión del demandante de percibir de la Administración demandada intereses y la indemnización por mora en el pago de la cantidad resultante de la última certificación del contrato concretando el devengo de éstos en el período comprendido entre el día 10 de febrero de 2006 y el día 2 de marzo del mismo año, ambos inclusive, al porcentaje resultante de aplicar lo dispuesto en el artículo 99,4 del TRLCAP sobre la cantidad realmente adeudada al contratista según se ha señalado en el penúltimo párrafo del fundamento de derecho cuarto de esta sentencia. Como consecuencia de ello se condena a la Administración demandada a efectuar la correspondiente liquidación de intereses e indemnización por mora en el pago y pagar al demandante el resultado de la misma y los intereses previstos en el artículo 106 de la LJCA.

3º SIN condena en costas.”

La Junta de Gobierno queda enterada.

35.- DACIÓN DE CUENTA DE LA SENTENCIA NÚM. 318, DE FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2008, DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE BURGOS, POR LA QUE SE ESTIMA LA DEMANDA INTERPUESTA POR Dª RAQUEL ROMO LLORENTE.

Se da cuenta de la citada Sentencia, cuyo fallo transcrito literalmente es como sigue:

“ Que estimando como estimo la demanda interpuesta por Doña Raquel Romo Llorente contra la Excma. Diputación Provincial de Burgos, debo declarar y declaro que a efectos de cómputo de la antigüedad de la demandante debe considerarse la totalidad del tiempo trabajado por cuenta de la entidad demandada, condenándola a estar y pasar por tal declaración.”

La Junta de Gobierno queda enterada.

36.- DACIÓN DE CUENTA DE LA SENTENCIA NÚM. 316, DE FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2008, DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE BURGOS, POR LA QUE SE ESTIMA LA DEMANDA INTERPUESTA POR Dª ELVIRA CEREZO IBÁÑEZ.

Se da cuenta de la citada Sentencia, cuyo fallo transcrito literalmente es como sigue:

“ Que estimando como estimo la demanda interpuesta por Doña Elvira Cerezo Ibáñez contra la Excma. Diputación Provincial de Burgos, debo declarar y declaro que a efectos de cómputo de la antigüedad de la demandante debe considerarse la totalidad del tiempo trabajado por cuenta de la entidad demandada, condenándola a estar y pasar por tal declaración.”

La Junta de Gobierno queda enterada.

37.- ASUNTOS DE PROTOCOLO.

La Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA despachar los siguientes asuntos:

FELICITACIONES

- A la periodista burgalesa, D^a Pilar García de la Granja, colaboradora del programa “Protagonistas” de Punto Radio, por haber recibido la Antena de Oro, en la categoría de Economía, otorgada por la Federación de Asociaciones de Radio y Televisión de España.
- Al Entrenador de la Selección Española de Baloncesto, D. Evaristo Pérez Torices, por el Diploma Olímpico obtenido por el 5º puesto conseguido por el equipo nacional femenino de baloncesto en las Olimpiadas de Pekín.
- A los nuevos miembros de la Junta de Gobierno del Colegio de Abogados de Burgos: D. Federico Iglesias, D. Arturo Almansa, D. Antonio Díez, D. Juan Carlos del Río y D^a Teresa Temiño.

CONDOLENCIAS

- A D. Felipe Daroca Bello, y D. Juan Luis González de Ubieta, esposo y padre de D^a Silvia González de Ubieta, trabajadora de esta Institución, lamentando tan irreparable pérdida.
- A D. Máximo Ruiz Sáinz Espiga, Presidente de la Junta Administrativa de Villamor, por el fallecimiento de su hijo D. Adrián Ruiz López, en el trágico accidente de tráfico ocurrido el pasado día 13 de septiembre en Frías y en el que perdieron la vida otros dos jóvenes, D. Diego Peña Guerra y D. David Baranda Sáinz.
- A los familiares del Brigada del Ejército, D. Luis Conde, por su fallecimiento en el atentado terrorista ocurrido en Santoña.

- A los familiares de D. José Hervás, ex-Concejal del Ayuntamiento de Fuentecén, por su fallecimiento.
- A D. Pedro Mariscal García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Albillos, por el fallecimiento de su madre.

38.- ASUNTOS DE URGENCIA.

El Sr. Secretario General da cuenta de los asuntos remitidos por las respectivas Unidades Administrativas, después de haberse cursado la Convocatoria.

Enterada ampliamente la Junta de Gobierno, tras declarar por unanimidad, en forma legal la urgencia de dicho asunto, adoptó igualmente por unanimidad, el siguiente acuerdo:

38.1.- RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR D. JOSÉ RAMÓN GIMÉNEZ GONZÁLEZ, GERENTE DE LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA “SAN AGUSTÍN”, CONTRA EL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2008.

Por D. José Ramón Giménez González, Gerente de la Residencia Universitaria “San Agustín”, se interpone recurso de reposición mediante escrito presentado en el Registro General de Entrada de la Diputación Provincial de Burgos el día 4 de agosto de 2008, contra el acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 26 de junio de 2008, relativo a la determinación de los precios a cobrar por la empresa concesionaria en citada Residencia para los cursos 2007-2008 y 2008-2009, y del reintegro a los alumnos del curso 2007-2008 de las cantidades percibidas por encima del IPC de aplicación a dicho curso.

Referido recurso de reposición ha sido objeto de informe de Secretaría General de fecha 24 de septiembre de 2008, en el que se efectúan las siguientes consideraciones de cara a fundamentar la desestimación del mismo:

“PRIMERA.- Aun no habiéndose hecho constar la representación que ostenta el firmante del presente recurso de reposición, respecto de la Empresa ANTA GESTIÓN DE USOS TERCARIOS, S.L., titular actualmente de la concesión administrativa de explotación de los inmuebles que conforman la Residencia Universitaria San Agustín, la cual se subrogó por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de fecha 11 de agosto de 2008, en todos los derechos y obligaciones que correspondían al anterior titular, la Empresa Inizia Gestión Inmobiliaria, S.L., se procede a dar contestación al mismo, si bien es cuestionable la

legitimación a título personal del firmante del recurso, al no hacer constar ni acreditar que actúa en representación de la mercantil titular de la concesión, que es quien realmente tiene interés directo en el asunto objeto del acuerdo recurrido, razón por sí sola suficiente para inadmitir el presente recurso de reposición. No obstante se entra a conocer el fondo de dicho recurso al objeto de pronunciarse expresamente acerca de su contenido.

SEGUNDA.- Si bien, con carácter general, cabe oponer en contra de las consideraciones de referido recurso, el cual no se fundamenta en la concreta infracción de ningún precepto legal, la argumentación contenida en el informe de Secretaría General de fecha 24 de junio de 2008, que sirvió de motivación al acuerdo ahora recurrido, por entender que dicha motivación en absoluto queda desvirtuada por el contenido del presente recurso, hay que indicar respecto de las consideraciones que aluden, tanto a que no debe entenderse el IPC como criterio de revisión aplicable a esta concesión, por el hecho de que no todos los años se ha seguido estrictamente el mismo para la revisión de los precios de la Residencia, como a la inadecuación del IPC como fórmula de revisión de la presente concesión, que trayendo causa de las determinaciones del Pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que rige como ley del contrato de la concesión de referencia, en ellas se establece que la Diputación Provincial se reserva la aprobación de los precios máximos de las habitaciones y servicios de comedor y lavandería, razón por la que la Comisión de Gobierno de la Diputación Provincial, en sesiones celebradas el 5 y 26 de junio de 1997, ante la entrada en funcionamiento de la Residencia Universitaria de San Agustín para el curso 1997-1998, aprobó, teniendo en cuenta los precios que regían en los Colegios Mayores y Residencias de la Comunidad Autónoma y la solicitud a tal respecto presentada por la empresa concesionaria, los precios aplicables a las habitaciones individual y doble, y el referido a la reserva de plaza, tomándose, igualmente, en referidos acuerdos, la previsión de establecer con carácter anual la actualización o revisión de dichos precios conforme a la fórmula del Índice de Precios al Consumo, fórmula que en ningún momento ha sido recurrida o contestada en vía administrativa por la empresa concesionaria, mediante la presentación en contrario de un estudio económico justificativo de su falta de idoneidad y consiguiente necesidad de acudir a otra fórmula o sistema diferente.

En este orden de cosas hay que reiterar tal y como se expuso en el primer informe, que la Ley 13/1995, contempla en sus artículos 104, 105 y 106, el instituto de la revisión de precios para los contratos regulados en la misma, una vez ejecutado el 20% de su importe y transcurrido un año desde su adjudicación, estableciendo el párrafo tercero del artículo 104 que *“el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares deberá detallar la fórmula o sistema de revisión aplicable y, en resolución motivada, podrá establecerse la improcedencia de la misma que igualmente deberá hacerse constar en dicho pliego”*, no siendo inconveniente en el presente caso para su reconocimiento, el hecho de que el Pliego de cláusulas administrativas no contemplara expresamente la fórmula o sistema de revisión a aplicar, pues tal exigencia se deriva de un principio consustancial a este tipo de contratos concesionales a muy largo plazo, cual es el del equilibrio económico derivado directamente de la propia naturaleza del contrato, del mismo modo que hay que señalar que no se desprende ni de los

documentos conformadores del contrato ni del expediente de referencia, que la fórmula de revisión aprobada al inicio de la explotación de la concesión, resulte inadecuada respecto del servicio a prestar, habiéndose cumplido el requisito que marca el primer párrafo del artículo 105.1, al decir que *“la revisión de precios se llevará a cabo mediante los índices o fórmulas de carácter oficial que determine el órgano de contratación”*.

TERCERA.- No cabe sostener la justificación de la aplicación de unos precios superiores al IPC para el curso 2007-2008, en la reforma de los Estatutos de la Residencia que establecía una actualización de dichos precios con una periodicidad no superior a 5 años, como criterio, en interpretación del alegante, para contrarrestar los desajustes que produce la aplicación estricta del IPC en el equilibrio económico de la concesión, pues del artículo 20, párrafo h) de los Estatutos no se desprende una revisión quinquenal a mayores de la que ya se efectúa anualmente, quedando más que cumplido dicho precepto que establece un marco temporal mínimo de actualización de los precios con una periodicidad no superior a cinco años, ya que durante todo el tiempo transcurrido de vigencia de esta concesión, no sólo no se ha apurado dicho marco temporal sino que se ha efectuado una revisión de precios con una periodicidad anual y, por tanto, muy superior a la prevista en dicho artículo 20, párrafo h).

CUARTA.- Se reitera la necesidad, ante la ausencia en el contrato de un marco económico-financiero definido por las previsiones sobre la demanda de uso e incidencia económica y social de la obra y del servicio a prestar en su área de influencia, así como por la rentabilidad de la concesión, coste de la inversión realizada y sistemas de financiación y de amortización utilizados, de dotarse del mismo, teniendo en cuenta, precisamente, tanto la inversión efectuada en la ejecución de las obras, el plan de amortización utilizado, como las obligaciones de contenido económico asumidas por el titular de la concesión a lo largo de todo el plazo de vigencia de la misma por lo que a la conservación y explotación de la obra construida se refiere, y las cuentas de explotación de los últimos años, y ello con el objetivo de evitar cualquier aleatoriedad en las decisiones económicas en materia de revisión de precios o de restablecimiento puntual del equilibrio económico de la concesión, Resultando pues insuficiente plantear el análisis del equilibrio económico sobre la base exclusivamente de determinados bienes de consumo de uso en la explotación de la Residencia.

Es incierta por constituir una mera afirmación gratuita, que la regulación existente en el momento de la adjudicación del presente contrato, que viene determinada por la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, al establecer que los contratos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 53/1999, de 28 de diciembre, se regirán por la normativa anterior, no contuviera la exigencia de un estudio económico-financiero de la concesión, pues tal aspecto es consustancial a la naturaleza eminentemente económica de este tipo de contratos, tal y como

expresamente se desprende de lo dispuesto en sus arts. 156 y 159.1, amén de que difícilmente pudo la empresa que resultó adjudicataria preparar su propuesta económica, sin efectuar previamente su propio plan de viabilidad económica y financiera de la inversión y explotación del servicio de referencia..

QUINTA.- Lo que realmente sería grave es que la Diputación incurriera en una dinámica arbitraria a la hora de establecer la revisión de los precios a cobrar a los residentes de la Residencia Universitaria, al margen de los acuerdos adoptados sobre este particular y, en todo caso, sin la suficiente, legal y razonable motivación, razón por la que, sin perjuicio de avanzar con más rigurosidad que la que ahora se propone por la empresa concesionaria en la concreción de los parámetros económicos configuradores de la presente concesión, que sirvan de la forma más objetiva para evaluar la existencia o no de desajustes en el equilibrio económico del contrato o en la fórmula de revisión oficial hasta la fecha aprobada, razón por la que procede la desestimación de referido recurso y el mantenimiento en todos sus términos del acuerdo recurrido.”

A la vista de lo que antecede, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Desestimar en todas sus partes, en base a las consideraciones contenidas en el informe de Secretaría General de fecha 24 de septiembre de 2008, el recurso de reposición interpuesto por D. José Ramón Giménez González, contra el acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 26 de junio de 2008, relativo a la determinación de los precios a cobrar por la empresa concesionaria en citada Residencia para los cursos 2007-2008 y 2008-2009, y del reintegro a los alumnos del curso 2007-2008 de las cantidades percibidas por encima del IPC de aplicación a dicho curso.

Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo en la próxima reunión que celebre la Comisión de Cultura, Turismo y Comercio Rural.

38.2.- AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS POR EL JEFE DE PROTOCOLO DE ESTA ENTIDAD.

Vistas las certificaciones expedidas, con fecha 22 de septiembre de 2008, por el Jefe de Protocolo, D. José María de Iturrino Sierra, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y en el artículo 60.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dichas certificaciones correspondientes al pasado mes de

agosto, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

38.3.- AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS POR DIVERSO PERSONAL ADSCRITO AL SERVICIO DE VÍAS Y OBRAS DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Vistas las certificaciones expedidas, con fecha 22 de septiembre de 2008, por los Jefes de Sección de Conservación de Carreteras Zona Sur y Zona Norte, D. Félix de la Mata Ortiz y D. José Ramón López Fernández de las Heras, respectivamente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y en el artículo 60.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dichas certificaciones correspondientes al pasado mes de agosto, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

39.- ESCRITOS RECIBIDOS.

39.1.- ESCRITO DEL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE QUINTANAR DE LA SIERRA, DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2008.

Se da cuenta del citado escrito por el que se solicita mantener una reunión a la mayor brevedad posible, para tratar sobre la celebración de la II Edición del Premio Joven Empresario.

La Junta de Gobierno quedó enterada.

39.2.- ESCRITO DEL OBISPO AUXILIAR DE OVIEDO, DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2008.

Se da cuenta de la carta remitida por el Excmo. y Rvdo. Sr. D. Raúl Berzosa Martínez, Obispo Auxiliar de Oviedo, agradeciendo al Presidente de la Diputación la invitación y la acogida tan calurosa y cercana hacia su persona en el Día de la Provincia.

La Junta de Gobierno quedó enterada.

39.3.- FELICITACIÓN DEL ALCALDE DE PALACIOS DE LA SIERRA POR LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA “DEPORTE EN FAMILIA”.

Se da cuenta de la felicitación remitida por el Alcalde de Palacios de la Sierra, D. Julio Munguía Ríos, a la Diputación Provincial y muy especialmente a D. Jesús María Sierra Sancho, por la organización el fin de semana del 12 al 14 de septiembre, del Programa “Deporte en familia”.

39.4.- CONVOCATORIA DEL AYUNTAMIENTO DE BURGOS PARA LA REUNIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL CONSEJO SECTORIAL DE MEDIO AMBIENTE A CELEBRAR EL PRÓXIMO DÍA 7 DE OCTUBRE.

Dada cuenta de la Convocatoria del Consejo Sectorial de Medio Ambiente y Sostenibilidad del Ayuntamiento de Burgos, a celebrar el próximo día 7 de octubre, se designa al Diputado Provincial D. Ramiro Ibáñez Abad, para asistir a referida reunión en representación de la Diputación Provincial.

40.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

SERVICIOS JURIDICOS

Contra los acuerdos adoptados en la presente sesión, que ponen fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante la Junta de Gobierno en el plazo de un mes, de conformidad con los arts. 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo, podrá ser impugnada directamente ante el órgano de la jurisdicción contencioso-administrativa competente, en el plazo de dos meses a tenor del art. 8. de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificado por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de Diciembre, la Ley 15/2007 de 3 de Julio. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la notificación de los acuerdos.

No obstante, los interesados podrán ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

41.- CIERRE DEL ACTA.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las once horas y treinta minutos, el Ilmo. Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, que, en prueba de conformidad firma conmigo, el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los cincuenta y seis anteriores, todos ellos útiles solamente por su anverso, y autorizados con mi rúbrica y el sello de la Corporación.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Vicente Orden Vigara

Fdo.: José Luis M^a. González de Miguel